

APÉNDICE 2. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS ALTERNATIVAS

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA INTENSIDAD. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA EXTENSIÓN. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA DURACIÓN. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA MAGNITUD. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA REVERSIBILIDAD. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DEL ÍNDICE AMBIENTAL. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA SEVERIDAD. ALTERNATIVA 0: NO ACTUACIÓN	
		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN		EXPLOTACIÓN	
FACTOR MEDIO AMBIENTAL	IMPACTO	Funcionamiento normal de la instalación	Operaciones de mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	-1	-1	8	8	5	5	2	2	-5,6	-5,6	10	2	10	2	7,32	4,20	-41,00	-24,00
	Aumento de niveles de inmisión de gases	-1	-1	8	8	5	5	2	2	-5,6	-5,6	10	2	10	2	7,32	4,20	-41,00	-24,00
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	-1	-1	5	10	2	2	2	2	-3,2	-5,2	10	10	10	10	5,85	7,07	-19,00	-37,00
	Modificación de la sección del cauce																		
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Gestión de los recursos	-1	-1	10	10	10	10	2	2	-8,4	-8,4	10	10	10	10	9,02	9,02	-76,00	-76,00
	Disminución de la calidad del agua por vertidos	-1	-1	5	10	5	5	2	2	-4,4	-6,4	10	10	10	10	6,58	7,80	-29,00	-50,00
SUELOS	Gestión de los recursos	-1	-1	6	10	10	10	2	2	-6,8	-8,4	10	10	10	10	8,05	9,02	-54,73	-76,00
	Ocupación del suelo																		
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	-1		3		2		2		-2,4		5		5		3,41		-8,19	
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Procesos erosivos		-1		3		2		2		-2,4		5	5		3,41			-8,19
	Consumo de recursos		-1		8		5		2		-5,6		2	10		5,56			-32,00
	Modificación de las formas del terreno		-1		2		5		2		-3,2		2	2		2,73			-9,00
FLORA Y VEGETACIÓN	Estabilidad de taludes		-1		4		5		2		-4		2	2		3,22			-13,00
	Consumo de recursos		-1		3		5		2		-3,6		2	2		2,98			-11,00
	Disminución poblacional	-1	-1	2	2	2	2	2	2	-2	-2	10	5	5	5	4,27	3,17	-9,00	-6,34
FAUNA	Disminución en la biodiversidad	-1	-1	2	2	2	2	2	2	-2	-2	5	5	5	5	3,17	3,17	-6,34	-6,34
	Modificación de hábitats																		
	Disminución poblacional	-1	-1	2	2	2	2	2	2	-2	-2	10	5	5	5	4,27	3,17	-9,00	-6,34
RUIDO	Disminución en la biodiversidad	-1	-1	2	2	2	2	2	2	-2	-2	10	5	2	5	3,76	3,17	-8,00	-6,34
	Modificación de hábitats																		
CAMBIO CLIMÁTICO	Aumento de niveles sonoros	-1	-1	5	8	2	5	2	2	-3,2	-5,6	10	10	10	10	5,85	7,32	-19,00	-41,00
	Cambios microclimáticos	-1	-1	6	6	5	5	2	2	-4,8	-4,8	10	2	10	2	6,83	3,71	-33,00	-18,00

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA												
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN		
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	-1	-1	-1	-1		-1	-1	-1	-1		1	1	
	Aumento de niveles de inmisión de gases	-1	-1						-1	-1		1	1	
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	-1	-1	-1	-1			-1	-1	-1		1	1	
	Modificación de la sección del cauce				-1		-1	-1						
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Gestión de los recursos											1	1	
	Disminución de la calidad del agua por vertidos	-1							-1	-1	-1	1	1	
SUELOS	Gestión de los recursos												1	
	Ocupación del suelo	-1	-1	-1	-1				-1	-1				
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	-1	-1	-1			-1				-1			
	Procesos erosivos	-1	-1	-1	-1				-1					
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Consumo de recursos	-1	-1		-1		-1	-1					-1	
	Modificación de las formas del terreno	-1	-1		-1				-1				1	
	Estabilidad de taludes	-1	-1		-1				-1				1	
FLORA Y VEGETACIÓN	Consumo de recursos	-1	-1		-1		-1	-1					1	
	Disminución poblacional		-1	-1	-1				-1	-1	-1	1		
	Disminución en la biodiversidad		-1	-1	-1				-1	-1	-1	1		
FAUNA	Modificación de hábitats		-1	-1	-1				-1	-1	-1	1		
	Disminución poblacional		-1	-1	-1				-1	-1	-1	1		
	Disminución en la biodiversidad		-1	-1	-1				-1	-1	-1	1		
RUIDO	Modificación de hábitats		-1	-1	-1				-1	-1	-1			
PAISAJE	Aumento de niveles sonoros	-1	-1						-1	-1	-1	1	1	
	Alteración de la calidad paisajística		-1			-1	-1	-1		-1	-1			
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Vías pecuarias			-1	-1	-1	-1	-1						
	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		-1	-1	-1				-1			1		
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Modificación de zona tampón de la RBMH			-1	-1		-1	-1				1	1	
	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		-1	-1	-1									
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	-1		-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	1	1	
	Mano de obra. Empleo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1			1	1	

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA INTENSIDAD. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA												
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN		
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura	
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	5	8	8	8		8	8	8	8		8	8	
	Aumento de niveles de inmisión de gases	5	4						5			8	8	
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	7	6	6	7			7	7	7	10	5	10	
	Modificación de la sección del cauce				4		4	4				10	10	
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Gestión de los recursos													
	Disminución de la calidad del agua por vertidos	7							7	7	10	5	10	
SUELOS	Ocupación del suelo	4	2	3	3					5	3			
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	4	4	6			2				6			
	Procesos erosivos	2	4	6	6				6					
	Consumo de recursos	2	2		8		5	8					8	
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Modificación de las formas del terreno	3	3		5					6			2	
	Estabilidad de taludes		3		8					8			4	
	Consumo de recursos	4	2		6		5	6					3	
FLORA Y VEGETACIÓN	Disminución poblacional		2	2	2				2	2	2	2		
	Disminución en la biodiversidad		2	2	2				2	2	2			
	Modificación de hábitats		2	2	2				2	2	2			
FAUNA	Disminución poblacional		2	2	2				2	2	2	2		
	Disminución en la biodiversidad		2	2	2				2	2	2	2		
	Modificación de hábitats		2	2	2				2	2	2			
RUIDO	Aumento de niveles sonoros	5	6					7	3	3	5	8		
PAISAJE	Alteración de la calidad paisajística		3			4	4	4		6	6			
	Vías pecuarias			2	2	2	2	2						
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		1	2	1				2			5		
	Modificación de zona tampón de la RBMH			6	8		5	8				4	3	
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		8	8	8									
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	3		3	3	3	3	3	7	6	6	7	7	
	Mano de obra. Empleo	6	6	6	6	6	6	6		6	6			
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	2	2	2	2	2	2	2	2			6	6	

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA EXTENSIÓN. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA											
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	5	2	5	5		2	5	5	5		5	5
	Aumento de niveles de inmisión de gases	5	2						5	5		5	5
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	5	5	5	5			5	5	5	2	2	2
	Modificación de la sección del cauce				2		2	2					
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Gestión de los recursos											10	10
	Disminución de la calidad del agua por vertidos	5							5	5	2	5	5
SUELOS	Gestión de los recursos											10	10
	Ocupación del suelo	5	2	5	5					5	2		
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	2	2	2			2				2		
	Procesos erosivos	5	2	5	5				5				
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Consumo de recursos	2	2		5		2	5					5
	Modificación de las formas del terreno	5	2		5				5				5
	Estabilidad de taludes	5	2		5				5				5
FLORA Y VEGETACIÓN	Consumo de recursos	5	2		5		2	5					5
	Disminución poblacional		2	2	2				2	2	2	2	
	Disminución en la biodiversidad		2	2	2				2	2	2	2	
FAUNA	Modificación de hábitats		2	2	2				2	2	2	2	
	Disminución poblacional		2	2	2				2	2	2	2	
	Disminución en la biodiversidad		2	2	2				2	2	2	2	
RUIDO	Modificación de hábitats		2	2	2				2	2	2		
PAISAJE	Aumento de niveles sonoros	5	2						5	5	2	2	5
	Alteración de la calidad paisajística		2			2	2	5		5	2		
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Vías pecuarias			2	2	2	2	2					
	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		2	2	2				2			2	
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Modificación de zona tampón de la RBMH			2	2		2	2				2	2
	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		2	2	2								
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	5		5	5	5	5	5	5	5	5	10	10
	Mano de obra. Empleo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	5	2	5	5	5	2	5	5			5	5

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA DURACIÓN. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA											
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	2	2	2	2		2	2	2	2		10	10
	Aumento de niveles de inmisión de gases	2	2									10	10
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	5	5	5	5			5	5	5	5	10	10
	Modificación de la sección del cauce				10			10					
	Gestión de los recursos											10	10
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Disminución de la calidad del agua por vertidos	10							10	10	10	10	10
	Gestión de los recursos												10
SUELOS	Ocupación del suelo	2	10	10	2					2	2		
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	2	10	10			2				2		
	Procesos erosivos	2	2	10	2				2				
	Consumo de recursos	2	2		2		2	2					2
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Modificación de las formas del terreno	2	2		2					2			10
	Estabilidad de taludes		2		2					2			10
	Consumo de recursos	2	2		2		2	2					10
FLORA Y VEGETACIÓN	Disminución poblacional		5	5	5				5	5	5	10	
	Disminución en la biodiversidad		5	5	5				5	5	5		
	Modificación de hábitats		5	5	5				5	5	5		
FAUNA	Disminución poblacional		5	5	5				5	5	5	10	
	Disminución en la biodiversidad		5	5	5				5	5	5	10	
	Modificación de hábitats		5	5	5				5	5	5		
RUIDO	Aumento de niveles sonoros	2	2					2	2	2	10	10	
PAISAJE	Alteración de la calidad paisajística		10			2	2	2		2	2		
	Vías pecuarias			5	5	5	5	5					
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		2	2	2				2			10	
	Modificación de zona tampón de la RBMH			2	2		2	2				10	10
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		2	2	2								
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10	10
	Mano de obra. Empleo	10	10	10	10	10	10	10		10	10		
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	2	2	2	2	2	2	2	2			10	10

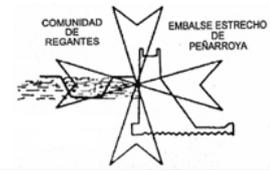
IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS IMPACTOS. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA											
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	-4.40	-4.40	-5.60	-5.60		-3.20	-5.60	-5.60	-5.60		7.20	7.20
	Aumento de niveles de inmisión de gases	-4.40	-2.80						-4.40	-5.60		7.20	7.20
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	-5.80	-5.40	-5.40	-5.80			-5.80	-5.80	-5.80	-5.80	4.80	6.80
	Modificación de la sección del cauce				-4.40		-4.40	-4.40					
	Gestión de los recursos											10.00	10.00
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Disminución de la calidad del agua por vertidos	-6.80							-6.80	-6.80	-6.80	6.00	8.00
	Gestión de los recursos												10.00
SUELOS	Ocupación del suelo	-4.00	-3.60	-5.20	-3.60					-4.40	-2.40		
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	-2.80	-4.40	-5.20			-2.00				-3.60		
	Procesos erosivos	-3.20	-2.80	-6.40	-4.80				-4.80				
	Consumo de recursos	-2.00	-2.00		-5.60		-3.20	-5.60					-5.60
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Modificación de las formas del terreno	-3.60	-2.40		-4.40					-4.80			4.80
	Estabilidad de taludes		-2.40		-5.60					-5.60			5.60
	Consumo de recursos	-4.00	-2.00		-4.80		-3.20	-4.80					5.20
FLORA Y VEGETACIÓN	Disminución poblacional		-2.60	-2.60	-2.60				-2.60	-2.60	-2.60	3.60	
	Disminución en la biodiversidad		-2.60	-2.60	-2.60				-2.60	-2.60	-2.60		
	Modificación de hábitats		-2.60	-2.60	-2.60				-2.60	-2.60	-2.60		
FAUNA	Disminución poblacional		-2.60	-2.60	-2.60				-2.60	-2.60	-2.60	3.60	
	Disminución en la biodiversidad		-2.60	-2.60	-2.60				-2.60	-2.60	-2.60	3.60	
	Modificación de hábitats		-2.60	-2.60	-2.60				-2.60	-2.60	-2.60		
RUIDO	Aumento de niveles sonoros	-4.40	-3.60						-5.20	-3.60	-2.40	4.80	7.20
PAISAJE	Alteración de la calidad paisajística		-4.00			-2.80	-2.80	-4.00			-4.80	-3.60	
	Vías pecuarias			-2.60	-2.60	-2.60	-2.60	-2.60					
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		-1.60	-2.00	-1.60				-2.00			4.80	
	Modificación de zona tampón de la RBMH			-3.60	-4.40		-3.20	-4.40				4.40	4.00
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		-4.40	-4.40	-4.40								
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	-3.60		-3.60	-3.60	-3.60	-3.60	-3.60	-5.20	-4.80	-4.80	8.80	8.80
	Mano de obra. Empleo	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40	8.40		
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	-3.20	-2.00	-3.20	-3.20	-3.20	-2.00	-3.20	-3.20			6.40	6.40

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA REVERSIBILIDAD DE LOS IMPACTOS. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA											
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	2	2	2	2		2	2	2	2		10	2
	Aumento de niveles de inmisión de gases	2	2						2	2		10	2
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	5	5	5	5			5	5	5		10	10
	Modificación de la sección del cauce				5			5				10	10
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Disminución de la calidad del agua por vertidos	5							5	5	5	10	10
	Gestión de los recursos												10
SUELOS	Ocupación del suelo	2	5	5	2					2	2		
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	2	5	5			2				2		
	Procesos erosivos	2	2	5	2				2				
	Consumo de recursos	2	2		2		2	2					2
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Modificación de las formas del terreno	2	2		2					2			2
	Estabilidad de taludes	2	2		2					2			2
	Consumo de recursos	2	2		2		2	2					2
FLORA Y VEGETACIÓN	Disminución poblacional		5	5	5				5	5	5	10	
	Disminución en la biodiversidad		5	5	5				5	5	5		
	Modificación de hábitats		5	5	5				5	5	5		
FAUNA	Disminución poblacional		5	5	5				5	5	5	10	
	Disminución en la biodiversidad		5	5	5				5	5	5	10	
	Modificación de hábitats		5	5	5				5	5	5		
RUIDO	Aumento de niveles sonoros	2	2					2	2	2	10	10	
PAISAJE	Alteración de la calidad paisajística		5			2	2	2		2	2		
	Vías pecuarias			5	5	5	5	5					
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		5	5	5				5			10	
	Modificación de zona tampón de la RBMH			2	2		2	2				10	2
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		10	10	10								
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10	10
	Mano de obra. Empleo	2	2	2	2	2	2	2		2	2		
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	2	2	2	2	2	2	2	2			10	2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS IMPACTOS. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA											
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	10	10	10	10		10	10	10	10		10	2
	Aumento de niveles de inmisión de gases	10	10						10			10	2
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	5	5	5	5			5	5	5		10	10
	Modificación de la sección del cauce				5			5				10	10
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Gestión de los recursos											10	10
	Disminución de la calidad del agua por vertidos	5							5	5	5	10	10
SUELOS	Ocupación del suelo	10	10	10	10					10	10		
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	2	2	2			2				2		
	Procesos erosivos	2	2	2	2				2				
	Consumo de recursos	10	10		10		10	10					2
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Modificación de las formas del terreno	10	10		10					10			2
	Estabilidad de taludes		2		2					10			2
	Consumo de recursos	10	10		10		10	10					2
FLORA Y VEGETACIÓN	Disminución poblacional		5	5	5				5	5	5	5	
	Disminución en la biodiversidad		2	2	2				2	2	2		
	Modificación de hábitats		2	2	2				2	2	2		
FAUNA	Disminución poblacional		5	5	5				5	5	5	5	
	Disminución en la biodiversidad		2	2	2				2	2	2	2	
	Modificación de hábitats		2	2	2				2	2	2		
RUIDO	Aumento de niveles sonoros	10	10						10	10	10	10	10
PAISAJE	Alteración de la calidad paisajística		5			5	5	5		10	10		
	Vías pecuarias			2	2	2	2	2					
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		2	2	2				2			2	
	Modificación de zona tampón de la RBMH			10	10		10	10				2	2
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		5	5	5								
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	2		2	2	2	2	2	2	2	2	10	10
	Mano de obra. Empleo	10	10	10	10	10	10	10		10	10		
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	2	2	2	2	2	2	2	2			10	2

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DEL ÍNDICE AMBIENTAL. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA											
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	4.82	4.82	5.56	5.56		4.09	5.56	5.56	5.56		8.29	5.17
	Aumento de niveles de inmisión de gases	4.82	3.85						4.82	3.85		8.29	5.17
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	5.49	5.24	5.24	5.49			5.49	5.49	5.49	5.49	6.83	8.05
	Modificación de la sección del cauce				4.63			4.63					
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Gestión de los recursos											10.00	10.00
	Disminución de la calidad del agua por vertidos	6.10							6.10	6.10	6.10	7.56	8.78
SUELOS	Ocupación del suelo	4.58	5.00	5.97	4.34					4.82	3.60		
	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	2.49	4.12	4.61			2.00				2.98		
	Procesos erosivos	2.73	2.49	5.34	3.71				3.71				
	Consumo de recursos	3.36	3.36		5.56		4.09	5.56					4.20
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Modificación de las formas del terreno	4.34	3.60		4.82					5.07			3.71
	Estabilidad de taludes		2.24		4.20					5.56			4.20
	Consumo de recursos	4.58	3.36		5.07		4.09	5.07					3.95
FLORA Y VEGETACIÓN	Disminución poblacional		3.54	3.54	3.54				3.54	3.54	3.54	5.25	
	Disminución en la biodiversidad		3.03	3.03	3.03				3.03	3.03	3.03		
	Modificación de hábitats		3.03	3.03	3.03					3.03	3.03		
FAUNA	Disminución poblacional		3.54	3.54	3.54				3.54	3.54	3.54	5.25	
	Disminución en la biodiversidad		3.03	3.03	3.03				3.03	3.03	3.03	4.74	
	Modificación de hábitats		3.03	3.03	3.03					3.03	3.03		
RUIDO	Aumento de niveles sonoros	4.82	4.34						5.31	4.34	3.60	6.83	8.29
PAISAJE	Alteración de la calidad paisajística		4.39			3.00	3.00	3.73			5.07	4.34	
	Vías pecuarias			3.03	3.03	3.03	3.03	3.03					
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		2.42	2.66	2.42				2.66			5.47	
	Modificación de zona tampón de la RBMH			4.34	4.82		4.09	4.82				5.22	3.22
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		5.73	5.73	5.73								
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	2.98		2.98	2.98	2.98	2.98	2.98	3.95	3.71	3.71	9.27	9.27
	Mano de obra. Empleo	7.26	7.26	7.26	7.26	7.26	7.26	7.26		7.26	7.26		
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	2.73	2.00	2.73	2.73	2.73	2.00	2.73	2.73			7.80	4.68

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS		MATRIZ DE VALORACIÓN DE LA SEVERIDAD DEL IMPACTO. ALTERNATIVA 3: CONDUCCIÓN DE CONEXIÓN HIDRÁULICA											
		CONSTRUCCIÓN										EXPLOTACIÓN	
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	Movilización de contratista/s	Apertura de caminos de acceso	Desbroce y despeje	Excavación y preparación de la zanja para la instalación de la tubería	Instalación de los elementos propios de la tubería	Ejecución de elementos auxiliares en hormigón armado	Relleno de la zanja	Trabajos mecánicos asistidos por maquinaria	Acopio de materiales	Parque de maquinaria y mantenimiento	Funcionamiento normal de la instalación	Mantenimiento de la infraestructura
CALIDAD ATMOSFÉRICA	Aumento de niveles de inmisión de partículas	-22.00	-22.00	-32.00	-32.00		-14.00	-32.00	-32.00	-32.00		60.00	38.00
	Aumento de niveles de inmisión de gases	-22.00	-11.00						-22.00	-11.00		60.00	38.00
MASAS DE AGUA SUPERFICIAL	Disminución de la calidad del agua	-32.00	-29.00	-29.00	-32.00			-32.00	-32.00	-32.00	-32.00	33.00	55.00
	Modificación de la sección del cauce				-21.00		-21.00	-21.00					
MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Gestión de los recursos											100.00	100.00
	Disminución de la calidad del agua por vertidos	-42.00							-42.00	-42.00	-42.00	46.00	71.00
SUELOS	Gestión de los recursos												100.00
	Ocupación del suelo	-19.00	-18.00	-32.00	-16.00					-22.00	-9.00		
GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	Pérdida definitiva de la capacidad productiva del suelo	-7.00	-19.00	-24.00			-4.00				-11.00		
	Procesos erosivos	-9.00	-7.00	-35.00	-18.00				-18.00				
	Consumo de recursos	-7.00	-7.00		-32.00		-14.00	-32.00					-24.00
	Modificación de las formas del terreno	-16.00	-9.00		-22.00					-25.00			18.00
FLORA Y VEGETACIÓN	Estabilidad de taludes		-6.00		-24.00				-32.00				24.00
	Consumo de recursos	-19.00	-7.00		-25.00		-14.00	-25.00					21.00
	Disminución poblacional		-10.00	-10.00	-10.00				-10.00	-10.00	-10.00	19.00	
FAUNA	Disminución en la biodiversidad		-8.00	-8.00	-8.00				-8.00	-8.00	-8.00		
	Modificación de hábitats		-8.00	-8.00	-8.00				-8.00	-8.00			
	Disminución poblacional		-10.00	-10.00	-10.00				-10.00	-10.00	-10.00	19.00	
RUIDO	Disminución en la biodiversidad		-8.00	-8.00	-8.00				-8.00	-8.00	-8.00	18.00	
	Modificación de hábitats		-8.00	-8.00	-8.00				-8.00	-8.00			
PAISAJE	Aumento de niveles sonoros	-22.00	-16.00						-28.00	-16.00	-9.00	33.00	60.00
	Alteración de la calidad paisajística		-18.00			-9.00	-9.00	-15.00		-25.00	-16.00		
OTROS ESPACIOS PROTEGIDOS	Vías pecuarias			-8.00	-8.00	-8.00	-8.00	-8.00					
	Disminución del área potencial de campeo y nidificación del Águila Perdicera		-4.00	-6.00	-4.00				-6.00			27.00	
PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO	Modificación de zona tampón de la RBMH			-16.00	-22.00		-14.00	-22.00				23.00	13.00
	Afección a elementos del patrimonio cultural y arqueológico		-26.00	-26.00	-26.00								
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Aceptación social	-11.00		-11.00	-11.00	-11.00	-11.00	-11.00	-21.00	-18.00	-18.00	82.00	82.00
	Mano de obra. Empleo	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00		62.00	62.00		
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambios microclimáticos	-9.00	-4.00	-9.00	-9.00	-9.00	-4.00	-9.00	-9.00			50.00	30.00



APÉNDICE 3. CONSULTAS A LOS ÓRGANOS COMPETENTES

REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 1036820

FECHA DE REGISTRO: 15/03/2023 11:50:56

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE (VERIFICADO CERTIFICADO DE REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA SOLICITANTE)

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE FOMENTO - DIRECCION GENERAL CARRETERAS - SERVICIO CONSERVACION Y EXPLOTACION

ASUNTO: SJLZ - SOLICITUD GENERICA

REPRESENTANTE

TIPO DOC.: N **NÚM. DOC.:** 076253430N

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JAVIER GONZALEZ PEREZ

DIRECCIÓN: AV CAMILO JOSE CELA N 0

CÓDIGO POSTAL: 13071 **MUNICIPIO:** CIUDAD REAL

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 699920230

CORREO ELECTRÓNICO: JAVIER.GONZALEZ@HIDRALAB.COM

INTERESADOS

TIPO DOC.: C **NÚM. DOC.:** B13558507

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HIDRALAB INGENIERIA Y DESARROLLOS SL

DIRECCIÓN: AV CAMILO JOSE CELA, S/N N 0

CÓDIGO POSTAL: 13005 **MUNICIPIO:** CIUDAD REAL

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926295422

CORREO ELECTRÓNICO: JAVIER.GONZALEZ@HIDRALAB.COM

EXPONE

Hidralab tiene encomendada la redacción del ¿Proyecto de ejecución de la conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el embalse de Peñarroya Ciudad Real, cuyo promotor es la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. SEIASA, ejecución que le fue encomendada a través del convenio firmado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos incluido en la fase I del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, suscrito con fecha 25 de junio de 2021. Las actuaciones sobre la zona regable de Peñarroya fueron declaradas de interés general por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social Consolidación y mejora de los regadíos de la Zona Regable del Estrecho de Peñarroya Ciudad Real.

SOLICITA:

La consulta previa sobre la autorización del cruce de la conducción de agua de riego bajo la CM-3115 en su P.K. 6+722, en el término municipal de Argamasilla de Alba, el cual se realizará mediante hincas de tubería de acero de 1500 mm de diámetro, equipada con sus respectivas válvulas de corte, según se describe en la documentación adjunta.

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN: **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

NOMBRE DOC.: PLANO LOCALIZACION

HUELLA: ba75c9527b4f0b0d10c29078dcedce7f

NOMBRE DOC.: PLANO SERVICIOS AFECTADOS. HINCA BAJO CARRETERA

HUELLA: a1a3f1e868617e7d409c8701806ed615

NOMBRE DOC.: FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

HUELLA: 715222f0a342cdd06108c8330426ce42

NOMBRE DOC.: TEXTO SOLICITUD

HUELLA: 3ee3713f451e187acdd4eb8510946c2e

NOMBRE DOC.: PLANO SERVICIOS AFECTADOS. HINCA BAJO CARRETERA. VALVULAS

HUELLA: 1011fdd9c704ae1256ca57d5cee696b6

OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 15/03/2023

O F I C I O

FECHA: 21 de abril de 2023
N/REF.: PJC/ALI/vjm
Nº EXPT: CR-8317-23-DP [2023/189]
ASUNTO.: Rdo. Resolución.

HIDRALAB INGENIERIA Y DESARROLLOS SL
JAVIER GONZALEZ PEREZ
Avenida CAMILO JOSE CELA, S/N
13005 - CIUDAD REAL



En relación con la solicitud de realización de **Consulta previa para Cruce de la Conexión Hidráulica Directa**, presentada en esta Delegación Provincial, adjunto se remite la siguiente documentación:

1.- Informe emitido por el Servicio de Carreteras de Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real.

EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 21-04-2023
por Pedro Jose Castro Alvarez
Cargo: Jefe de Servicio de Carreteras

Fdo.: Pedro José Castro Álvarez

INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS

I.- ANTECEDENTES.-

Con fecha 15/03/2023 se ha recibido en esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, una solicitud con las siguientes características:

Referencia expediente: **CR-8317-23-DP** [2023/189]

Peticionario: **HIDRALAB INGENIERIA Y DESARROLLOS SL**, (D.N.I./C.I.F: B13558507)

Expedientes relacionados:

Descripción de la obra: **Consulta previa para Cruce de la Conexión Hidráulica Directa**

Autorización/ usos solicitados:

Autorización	Ctr.	PK y margen	Pol.	Par.	Termino M.
Cruce subterráneo de conducción de 1200 mm, mediante hincas de 1500 mm de diámetro y excavación de pozos de ataque de la hincas Cámaras de alojamiento de las válvulas de corte. Dirección de Obra por Instalaciones vinculadas a un servicio público de interés general	CM-3115	6+722 / Ambos márgenes			ARGAMASIL LA DE ALBA

Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 235 de 01 de Diciembre de 2012), actualizada para el corriente año, el interesado ha justificado el ingreso de tasa: Tarifa 1.a.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

II.A. DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL

Compete al Delgado/a Provincial dictar la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

II.B.- DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL.

Es de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha (BOE núm. 60 de 11 de Marzo de 1991), y el Decreto 1/2015, de 22/01/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos. (D.O.C.M. Núm. 17 27 de enero de 2015).

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 del Decreto 1/2015, corresponde a la Administración titular de la carretera la autorización o denegación de lo solicitado, su modificación y su suspensión temporal o definitiva.

Se deberá solicitar autorización a la Administración titular de la carretera respecto de cualquier actuación comprendida en las zonas de afección de la carretera, así como respecto de aquellas que la Ley 9/1990, de 28 de diciembre y el presente reglamento establezcan limitaciones.



En el Capítulo IV de la Ley 9/1990 se definen los distintos usos, zonas de dominio público y protección para las carreteras cuya titularidad es de esta Administración. Teniendo en cuenta las actuaciones propuestas y el tipo de carretera, se definen las siguientes zonas:

Carretera	Z.D.P. Adyacente	Zona de Servidumbre	Zona de Protección	Línea Límite Edificación
CM-3115	franja de 0 a 3 metros ⁽¹⁾	franja de 3 a 8 metros ⁽¹⁾	franja de 8 a 30 metros ⁽¹⁾	franja de 0 a 18 metros ⁽²⁾

(1) Franja de terreno delimitada interiormente por la menor de las distancias referidas y exteriormente por la mayor, medidas *desde la arista exterior de la explanación y perpendicularmente a la misma*. La explanación es la zona de terreno realmente ocupada por la carretera, en la que se ha modificado el terreno original (intersección de los taludes de desmonte o terraplén con el terreno natural).

(2) Franja de terreno delimitada interiormente por la arista exterior de la calzada más próxima y exteriormente por la mayor de las distancias referidas, medida perpendicularmente a la arista de la calzada. La calzada es la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos.

Son de dominio público los terrenos ocupados por la carretera y sus elementos funcionales y una franja de terreno de la longitud indicada en el apartado "Z.D.P. Adyacente" de la tabla anterior.

ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA

El artículo 23 de la Ley 9/1990 dispone que en la zona de dominio público de la carretera solo podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción, gestión y conservación de la vía. Podrán autorizarse obras o instalaciones cuando sean imprescindibles para la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. Tampoco podrán autorizarse obras de ampliación o mejora en la zona de dominio público si no fueren imprescindibles para el objeto pretendido.

El artículo 48.3. del Decreto 1/2015 establece que no se podrá autorizar ninguna actuación, excepto lo establecido para los accesos, los cruces aéreos y subterráneos, y las obras o instalaciones que sean imprescindibles para la prestación de un servicio público de interés general.

En cualquier caso se limitarán las facultades de conformidad con la normativa que resulte aplicable, **la autorización se otorga en precario**, de conformidad con las características que la legislación sobre patrimonio recoge, lo que conlleva que **no se adquiere ningún derecho**, y por tanto no serán indemnizables con respecto a una expropiación u obras necesarias para el mantenimiento y conservación de la carretera, debiendo proceder a su reposición, en los casos que sea necesario, a su costa.

ZONA DE SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA

El artículo 25 de la Ley 9/1990 dispone que en la zona de servidumbre de la carretera sólo se podrán autorizar aquellas obras y usos que sean compatibles con la seguridad vial.

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

El artículo 27 de la Ley 9/1990 dispone que desde la dispone que, **desde la línea límite de edificación, hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación**, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

ZONA DE PROTECCIÓN DE LA CARRETERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 del Decreto 1/2015, la realización de obras e instalaciones fijas o provisionales, el vertido de residuos, los cambios de uso y las plantaciones arbóreas requerirán la autorización de la Administración titular.





En las construcciones e instalaciones **ya existentes** de la zona de protección **podrán hacerse obras de reparación y mejora**, previa la autorización correspondiente, **siempre que no supongan aumento del volumen de la construcción** y sin que el incremento de valor de aquéllas pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios. En caso de que las construcciones existentes se encuentren por detrás de la línea de edificación, estas serán tratadas como obras nuevas.

INFORME ESPECÍFICO.

Vista la documentación técnica presentada se comprueba que las obras proyectadas están dentro de las zonas de protección citadas. Este Servicio de Carreteras informa que no podrán ejecutarse las obras sin la previa autorización de la Consejería de Fomento, al afectar las obras a las zonas citadas. Para ello, con carácter previo a la ejecución de las obras, el promotor deberá solicitar a esta Delegación Provincial la oportuna autorización para la ejecución de los trabajos previstos. A dicha solicitud se acompañará la separata del proyecto o documentación técnica suficiente relativa a las obras a ejecutar dentro de las zonas de protección.

Cruce subterráneo de conducción de 1200 mm, mediante hincas de 1500 mm de diámetro y excavación de pozos de ataque de la hincas

El artículo 84.1. del Decreto 1/2015 establece que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para los cruces subterráneos:

- Las obras correspondientes **dejarán el pavimento de la carretera en sus condiciones anteriores, tendrán la debida resistencia** y una cota mínima de resguardo entre la parte superior de la obra de cruce y la rasante de la carretera que será fijada por la Administración titular de la carretera.
- Con carácter general **el cruce se realizará mediante perforación mecánica subterránea**, salvo que circunstancias especiales justifiquen realizar el cruce mediante zanja a cielo abierto. En el caso de carreteras con intensidad media diaria (IMD) inferior a 1500 vehículos/día, atendiendo al estado del firme, se podrá autorizar el cruce a cielo abierto.
- **Excepcionalmente**, y de forma motivada, se podrán utilizar para el cruce las obras de paso o desagüe de la carretera, siempre que se asegure el adecuado mantenimiento de sus condiciones funcionales y estructurales.

Vista la documentación presentada adjunta a la solicitud, se informa que las condiciones mínimas específicas para la ejecución de las obras serán las siguientes:

El cruce se realizará **mediante perforación mecánica subterránea** (topo), sin que pueda afectar al firme en ninguno de sus puntos.

La tubería de cruce irá dentro de otra de superior diámetro y la generatriz superior de ésta distará al menos 1,50 m. de la rasante del firme. Del mismo modo, la citada tubería, deberá quedar por debajo del vértice de las cunetas al menos 50 centímetros, para evitar de esta manera posibles roturas en las futuras obras de conservación.

Se rellenará el hueco entre la perforación y el tubo de protección, mediante inyección de mortero para asegurar el contacto del terreno con la tubería.



Cuando el punto de cruce quede enterrado, deberá quedar debidamente señalizado en previsión de que las futuras obras que se realicen en sus inmediaciones no produzcan roturas. Se dispondrán de hitos para su señalización, por fuera de la zona de dominio, los cuales no podrán sobresalir del terreno más 30 centímetros, y serán colocados siempre y cuando no constituyan un obstáculo que deba ser protegido.

La excavación de los pozos de ataque para la hinca se realizará preferiblemente por fuera de la zona de dominio público y en todo caso exterior a la arista exterior de la explanación de la carretera. Toda la excavación por debajo de terreno natural se hará **garantizando la estabilidad de la carretera, mediante los sistemas de contención oportunos o bien, mediante la formación de un talud de excavación con la pendiente mínima suficiente que garantice dicha estabilidad.**

Por tanto, el proyecto de construcción deberá prever justificación técnica, anejos de cálculo y/o sistemas de contención suficientes que aseguren la estabilidad de toda la infraestructura de la carretera.

Cámaras de alojamiento de las válvulas de corte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1/2015, delante de la línea de edificación, con excepción de la zona de dominio público, no se autorizarán más obras que las necesarias para viales, aparcamientos, isletas o zonas ajardinadas, siempre que no quede afectada la seguridad vial.

Vista la documentación informada, se considera que la ejecución de las cámaras donde se alojarán las válvulas de corte, supondrá una construcción que implicará un aumento del volumen. Por tanto, podrá autorizarse **a partir de la línea límite de edificación** (18 metros desde la arista exterior de la calzada).

Las obras no podrán mermar las condiciones de visibilidad y seguridad de la circulación vial.

Dirección de Obra por Instalaciones vinculadas a un servicio público de interés general

Conforme a lo dispuesto en la **Subsección 1ª, Capítulo III del** del Decreto 1/2015, se estima que se solicita la autorización de una actuación/**instalaciones vinculadas a un servicio público de interés general.**

Con anterioridad al inicio de las obras, **el promotor deberá comunicar el nombramiento de un técnico competente**, acompañado de la aceptación de la dirección de obra correspondiente. **Dicho técnico**, junto con los técnicos de la Administración competente, **realizará el replanteo previo, sin el cual no podrán iniciarse las obras.**

Al finalizar la obra, el técnico competente designado por el promotor deberá realizar **un certificado de finalización de las obras** de conformidad a lo autorizado, tras lo cual, la Administración realizará el acta de conformidad, **documento indispensable para el inicio de la actividad.**

TASA Y FIANZA

Para la tramitación de la autorización, será de aplicación el artículo 44 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 235 de 01 de Diciembre de 2012), actualizada para el corriente año, las tasas aplicables por la concesión de autorizaciones en el expediente de referencia son:





Tarifa 2. Concesión de autorización para la realización de obras e instalaciones en zonas de dominio público de la carretera en suelo clasificado como rústico:

- Por el cruce subterráneo de la calzada con nuevas conducciones de servicios públicos de interés general y acometida a los mismos: **522,28 euros**.

Igualmente, cuando se emita la correspondiente resolución, y conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1/2015 (DOCM de 27/01/2015), para responder de los daños o mala ejecución de las obras, deberá depositar el peticionario o persona en quien delegue en concepto de fianza, la cantidad detallada a continuación

- Por cruces subterráneos o conducciones subterráneas que afectan al Dominio Público de la carretera: **1.500,00 euros**

Con base a lo anterior, vista la normativa de aplicación, procede:

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la actuación solicitada por HIDRALAB INGENIERIA Y DESARROLLOS SL (D.N.I./C.I.F: B13558507,) para Consulta previa para Cruce de la Conexión Hidráulica Directa, ateniéndose a las prescripciones técnicas que se citan.

Vista la documentación técnica presentada se comprueba que las obras proyectadas están dentro de las zonas de protección citadas. Este Servicio de Carreteras informa que no podrán ejecutarse las obras sin la previa autorización de la Consejería de Fomento, al afectar las obras a las zonas citadas. Para ello, con carácter previo a la ejecución de las obras, el promotor deberá solicitar a esta Delegación Provincial la oportuna autorización para la ejecución de los trabajos previstos. A dicha solicitud se acompañará la separata del proyecto o documentación técnica suficiente relativa a las obras a ejecutar dentro de las zonas de protección.

Informa y propone

VºBº: El Jefe del Servicio de Carreteras

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 25-04-2023
por Pedro Jose Castro Alvarez
Cargo: Jefe de Servicio de Carreteras

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 24-04-2023
por Andres Lara Izquierdo
Cargo: Jefe/a de Sección

Fdo: Pedro J. Castro Álvarez

Fdo: Andrés Lara Izquierdo

En Ciudad Real a 21 de abril de 2023



REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 1037001

FECHA DE REGISTRO: 15/03/2023 11:57:03

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE (VERIFICADO CERTIFICADO DE REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA SOLICITANTE)

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

ASUNTO: SJLZ - SOLICITUD GENERICA

REPRESENTANTE

TIPO DOC.: N **NÚM. DOC.:** 076253430N

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JAVIER GONZALEZ PEREZ

DIRECCIÓN: AV CAMILO JOSE CELA N 0

CÓDIGO POSTAL: 13071

MUNICIPIO: CIUDAD REAL

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 699920230

CORREO ELECTRÓNICO: JAVIER.GONZALEZ@HIDRALAB.COM

INTERESADOS

TIPO DOC.: C **NÚM. DOC.:** B13558507

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HIDRALAB INGENIERIA Y DESARROLLOS SL

DIRECCIÓN: AV CAMILO JOSE CELA, S/N N 0

CÓDIGO POSTAL: 13005

MUNICIPIO: CIUDAD REAL

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926295422

CORREO ELECTRÓNICO: JAVIER.GONZALEZ@HIDRALAB.COM

EXPONE

Hidralab tiene encomendada la redacción del ¿Proyecto de ejecución de la conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el embalse de Peñarroya Ciudad Real, cuyo promotor es la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. SEIASA, ejecución que le fue encomendada a través del convenio firmado con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación con las obras de modernización de regadíos incluidas en el Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos incluido en la fase I del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, suscrito con fecha 25 de junio de 2021. Las actuaciones sobre la zona regable de Peñarroya fueron declaradas de interés general por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social Consolidación y mejora de los regadíos de la Zona Regable del Estrecho de Peñarroya Ciudad Real.

SOLICITA:

La consulta previa a la autorización del cruce de las vías pecuarias: la vereda de Tomelloso a Alhambra y el cordel de los Navazos, por la nueva conducción de agua de riego, según se describe en la documentación adjunta.

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN: **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

NOMBRE DOC.: TEXTO SOLICITUD

HUELLA: f5cb21f727f294872cddff946a4a8dbe

NOMBRE DOC.: FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

HUELLA: 4d3615d2ac36d3b003454205d984cd2a

NOMBRE DOC.: PLANO VIAS PECUARIAS

HUELLA: d251e27094959eb01e3c4032cafa0268

NOMBRE DOC.: PLANO LOCALIZACION

HUELLA: 5f97c6493b860fe455ed9d1a276f123a

OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 15/03/2023



Union Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 2152449

FECHA DE REGISTRO: 07/06/2023 08:22:13

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE (VERIFICADO CERTIFICADO DE REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA SOLICITANTE)

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - DELEGACION PROVINCIAL CONSEJERIA DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL - SERVICIO MEDIO NATURAL CIUDAD REAL

ASUNTO: SJLZ - SOLICITUD GENERICA

REPRESENTANTE

TIPO DOC.: N **NÚM. DOC.:** 070724983Y

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BERNABE RUIZ LOPEZ

DIRECCIÓN: CL TEJERA N 11

CÓDIGO POSTAL: 13710

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926521101

CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@CRPENARROYA.ORG

INTERESADOS

TIPO DOC.: C **NÚM. DOC.:** G13610357

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA

DIRECCIÓN: CL TEJERA N 11

CÓDIGO POSTAL: 13710

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926521101

CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@CRPENARROYA.ORG

EXPONE

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 2021 se publicó en el BOE num.168 la Resolución de 2 de julio, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en adelante SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el anexo I de dicha resolución se indica el listado de obras seleccionadas entre las que figura Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, con la actuación de modernización de los regadíos ¿PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA CIUDAD REAL¿, declarada de interés general mediante la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con presupuesto de la actuación por un importe de 21.200.000,00 ¿ IVA no incluido.

El objetivo de la actuación en la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya es aprovechar la energía hidráulica disponible en el embalse para regar, reduciendo o evitando la necesidad de bombeo hidráulico en los sectores 1, 2 y 6, que se abastecen de las balsas 1 y 2, realizando la conexión hidráulica directa del embalse de Peñarroya a la aducción de las conducciones de distribución de estos sectores en las balsas, a través de una nueva conducción de transporte de agua en presión.

SOLICITA:

OBJETO

El objeto de este escrito es solicitar informe sobre el proyecto técnico: ¿Proyecto de Ejecución de la Conexión Hidráulica Directa de las Redes de Riego de las Balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya Ciudad Real¿. El proyecto puede ser descargado en formato digital en el siguiente enlace por su tamaño, no puede ser adjuntado:

https://ac6397408-.sharepoint.com/:f/g/personal/javier_gonzalez_hidralab_com/Epkxe4f8cxdBk-wBR5sHR8sBxtBvBwdT98RJZYRvrg7GcgeslemZe

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN: **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

NOMBRE DOC.: FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

HUELLA: f53f8b304f21a48b63a0aa903a835036

NOMBRE DOC.: ESCRITO Y ENLACE

HUELLA: 5e669c154b9c2f43d71a89ffead8c1ba

OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 07/06/2023



Union Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

DATOS REGISTRO

NÚM. DE REGISTRO: 2152502

FECHA DE REGISTRO: 07/06/2023 08:25:27

ESTADO FIRMA: FIRMADO DIGITALMENTE (VERIFICADO CERTIFICADO DE REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA SOLICITANTE)

OFICINA DE REGISTRO: OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

DESTINO: CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD - SERVICIO ESPACIOS NATURALES

ASUNTO: SJLZ - SOLICITUD GENERICA

REPRESENTANTE

TIPO DOC.: N **NÚM. DOC.:** 070724983Y

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BERNABE RUIZ LOPEZ

DIRECCIÓN: CL TEJERA N 11

CÓDIGO POSTAL: 13710

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926521101

CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@CRPENARROYA.ORG

INTERESADOS

TIPO DOC.: C **NÚM. DOC.:** G13610357

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA

DIRECCIÓN: CL TEJERA N 11

CÓDIGO POSTAL: 13710

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926521101

CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@CRPENARROYA.ORG

EXPONE

Con fecha 15 de julio de 2021 se publicó en el BOE num.168 la Resolución de 2 de julio, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en adelante SEIASA, en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el anexo I de dicha resolución se indica el listado de obras seleccionadas entre las que figura Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, con la actuación de modernización de los regadíos ¿PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA CIUDAD REAL¿, declarada de interés general mediante la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con presupuesto de la actuación por un importe de 21.200.000,00 ¿ IVA no incluido.

El objetivo de la actuación en la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya es aprovechar la energía hidráulica disponible en el embalse para regar, reduciendo o evitando la necesidad de bombeo hidráulico en los sectores 1, 2 y 6, que se abastecen de las balsas 1 y 2, realizando la conexión hidráulica directa del embalse de Peñarroya a la aducción de las conducciones de distribución de estos sectores en las balsas, a través de una nueva conducción de transporte de agua en presión

SOLICITA:

El objeto de este escrito es solicitar informe sobre el proyecto técnico: ¿Proyecto de Ejecución de la Conexión Hidráulica Directa de las Redes de Riego de las Balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya Ciudad Real¿. El proyecto puede ser descargado en formato digital en el siguiente enlace por su tamaño, no puede ser adjuntado:

https://ac6397408-my.sharepoint.com/:f/g/personal/javier_gonzalez_hidralab_com/Epkxe4f8cxdBk-wBR5sHR8sBxtBvBwdT98RJZYRvrg7GcgeslemZe

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN: **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

NOMBRE DOC.: FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

HUELLA: ed36d093369424ac3515f61478a7f155

NOMBRE DOC.: ESCRITO Y ENLACE

HUELLA: 5e669c154b9c2f43d71a89ffead8c1ba

OTROS DATOS

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 07/06/2023



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

AYTO. DE ARGAMASILLA DE ALBA
REGISTRO DE ENTRADA
2023 3235
Fecha:07/06/2023 08:13

Solicitud del Registro de Entrada

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL DE ENTRADA

Tipo de Registro:	Registro de Entrada
Número de Registro:	202300003235
Fecha / Hora de Registro:	07/06/2023 08:13:50
Fecha / Hora de Presentación:	07/06/2023 08:13:50
Documento Recibido:	SOLICITUD GÉNÉRICA
Organismo Destinatario:	REGISTRO GENERAL
Unidad Destinataria:	OFICINA DE REGISTRO GENERAL
N.I.F.:	G13610357
Interesado:	COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA

ASUNTO

EL OBJETO DE ESTE ESCRITO ES SOLICITAR INFORME SOBRE EL PROYECTO TÉCNICO: "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)". EL PROYECTO PUEDE SER DESCARGADO EN FORMATO DIGITAL EN EL SIGUIENTE ENLACE (POR SU TAMAÑO, NO PUEDE SER ADJUNTADO):
[HTTPS://AC6397408-MY.SHAREPOINT.COM/:F:/G/PERSONAL/JAVIER_GONZALEZ_HIDRALAB_COM/EPKXE4F8C XDBK-WBR5SHR8SBXTBVBWDT98RJZYRVRG7GCG?E=SIEMZE](https://ac6397408-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/javier_gonzalez_hidralab_com/epkxe4f8c-xdbk-wbr5shr8sbxtbvbwtdt98rjzyrvrg7gcg?e=siemze)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

SOLICITUD DEL INTERESADO

FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE ALBA para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.

En ARGAMASILLA DE ALBA, a 7 de junio de 2023

Firma del Interesado: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

CSV: 07E70003F26100C6V4X7R5M7Y8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70003F26100C6V4X7R5M7Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE ALBA - 07/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2023 08:14:01
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA1 2023 3235 - 07/06/2023 08:13

ENTRADA: 20233235
Fecha: 07/06/2023
Hora: 08:13
Und. reg:OFICINA1





**Ayuntamiento de
ARGAMASILLA DE
ALBA**

REGISTRO GENERAL
Modelo: GEN9900-01w

GENERAL

SOLICITUD INTERESADO

AYTO. DE ARGAMASILLA DE

Espacio reservado para la Administración

REGISTRO DE ENTRADA

2023 3235

Nº de Entrada: 07/06/2023 08:13



2023 SOLIC0000493

DATOS PERSONALES (*)

Apellidos y Nombre **COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA**
 D.N.I./C.I.F. **G13610357** Teléfono **926521101** Mail **contabilidad@crpenarroya.org**
 Domicilio **CALLE TEJERA, 0011**
 Localidad **13710 ARGAMASILLA DE ALBA** Provincia **CIUDAD REAL**

DATOS DE REPRESENTANTE (*)

Apellidos y Nombre **RUIZ LOPEZ BERNABE**
 D.N.I./C.I.F. **70724983Y** Teléfono **926521101** Mail **secretaria@crpenarroya.org**
 Domicilio **CALLE DUQUE DE ALBA, 0025 PBJ**
 Localidad **13710 ARGAMASILLA DE ALBA** Provincia **CIUDAD REAL**

EXPONE

CON FECHA 15 DE JULIO DE 2021 SE PUBLICO EN EL BOE NUM.168 LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA, DEL CONVENIO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A., (EN ADELANTE SEIASA), EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DEL «PLAN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD EN REGADÍOS» INCLUIDO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EN EL ANEXO I DE DICHA RESOLUCIÓN SE INDICA EL LISTADO DE OBRAS SELECCIONADAS ENTRE LAS QUE FIGURA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DEL ESTRECHO DE PEÑARROYA, CON LA ACTUACIÓN DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGADÍOS.

SOLICITUD

EL OBJETO DE ESTE ESCRITO ES SOLICITAR INFORME SOBRE EL PROYECTO TECNICO: "PROYECTO DE EJECUCION DE LA CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)". EL PROYECTO PUEDE SER DESCARGADO EN FORMATO DIGITAL EN EL SIGUIENTE ENLACE (POR SU TAMAÑO, NO PUEDE SER ADJUNTADO):
[HTTPS://AC6397408-MY.SHAREPOINT.COM/:F/G/PERSONAL/JAVIER_GONZALEZ_HIDRALAB_COM/EPKXE4F8CXDBK-WBR5SHR8SBXTBVBWDT98RJZYRVRG7GCG?E=SIEMZE](https://ac6397408-my.sharepoint.com/:F/G/PERSONAL/JAVIER_GONZALEZ_HIDRALAB_COM/EPKXE4F8CXDBK-WBR5SHR8SBXTBVBWDT98RJZYRVRG7GCG?E=SIEMZE)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ARCHIVO ADJUNTO

HASH

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

DECLARO que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE ALBA para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.
 En ARGAMASILLA DE ALBA, a 7 de junio de 2023

Firma del Solicitante: _____

(*) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE ALBA y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro de General de Entrada de este Ayuntamiento.
 (**) Documento Obligatorio o Mínimo Imprescindible para iniciar el Procedimiento.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

CSV: 07E70003F26000Q4W5C9Q9T5A8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70003F26000Q4W5C9Q9T5A8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 BERNABE RUIZ LOPEZ(G13610357-COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA) - 07/06/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2023 08:13:47
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA OFICINA1 2023 3235 - 07/06/2023 08:13

ENTRADA: 20233235
 Fecha: 07/06/2023
 Hora: 08:13
 Und. reg:OFICINA1





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

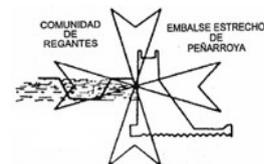


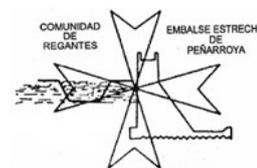
MEMORIA URBANÍSTICA

Consultoría:



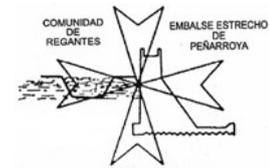
Comunidad de Regantes:





ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
2.1. Normas de rango legal	3
2.2. Normas de rango reglamentario	4
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES. MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	5
3.1. Antecedentes y descripción general de las obras	5
3.2. Motivación del procedimiento de calificación urbanística	6
4. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL PROYECTO	7
4.1. Clasificación y calificación del suelo atravesado por la conducción	7
4.1.1. Suelo Rústico de Reserva	8
4.1.2. Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Medio Ambiental	8
4.1.3. Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural:	8
4.1.4. Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural	8
4.1.5. Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y equipamientos	10
4.2. Compatibilidad del proyecto con la normativa urbanística vigente	11
4.2.1. Actuaciones de ejecución en suelo rústico. Riesgo de formación de núcleo de población	11
4.2.2. Actuaciones de ejecución en suelo rústico de reserva	11
4.2.3. Actuaciones de ejecución en suelo rústico de especial protección 12	12
4.2.4. Disposiciones adicionales	16
5. ADMINISTRACIONES Y SUELO DE TITULARIDAD PÚBLICA AFECTADOS	16
6. CONCLUSIONES	17
ANEXO I. PLANOS A LA MEMORIA URBANÍSTICA	18
ANEXO II. TABLAS DE USOS PERMITIDOS EN SUELO RÚSTICO SEGÚN NORMATIVA DE REFERENCIA	19



1. INTRODUCCIÓN

Con objeto de solicitar la calificación urbanística de los terrenos clasificados como suelo rústico donde se proyecta la construcción de la conducción de conexión hidráulica del embalse de Peñarroya y para permitir la posterior solicitud de licencia municipal de actividad y de construcción, se redacta la presente memoria urbanística para que sirva de documento complementario al proyecto de ejecución para justificación de ésta.

A lo largo del documento se realizará una descripción general de las instalaciones y se procederá a justificar el cumplimiento de la legislación y normativas urbanísticas de aplicación.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

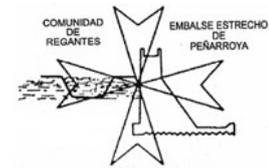
Serán de especial aplicación las normas de rango legal y las normas de rango reglamentario (y todas sus posteriores modificaciones) que se nombran a continuación.

2.1. Normas de rango legal

- **Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (DOCM 21/05/2010).

Modificada por:

- Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha (DOCM 27/03/2013).
- Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha (DOCM 3/12/2014).
- Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 11/05/2016).
- Ley 1/2017, de 9 de marzo, por la que se establecen medidas adicionales de protección de la salud pública y del medio ambiente para la exploración, investigación o explotación de hidrocarburos utilizando la técnica de la fractura hidráulica (DOCM 23/03/2017).
- Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas (DOCM 6/09/2017).
- **Ley 5/2020, de 24 de julio**, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha (DOCM 31/07/2020).
- **Ley 1/2021, de 12 de febrero**, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (DOCM 25/02/2021).
- **Ley 4/2013, de 16 de mayo**, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (DOCM 24/05/2013).
- **Orden 31/03/2033**, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos



sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (DOCM 08/03/2003)

Modificada por:

- Orden de 01/02/2016, de la Consejería de Fomento, por la que se modifica la Orden de 31/03/2003, de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (DOCM 9/02/2016).
- Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico (DOCM 23/01/2020).

2.2. Normas de rango reglamentario

- **Decreto 242/2004, de 27 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (DOCM 30/07/2004; CE DOCM 3/02/2005 y DOCM 13/02/2005).

Modificado por:

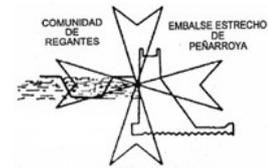
- Decreto 177/2010, de 1 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 de julio (DOCM 6/07/2010).
 - Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 29/04/2011).
 - Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios (DOCM 30/11/2018).
- **Decreto 248/2004, de 14 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 28/09/2004).

Modificado por:

Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios (DOCM 30/11/2018).

Así mismo, serán de obligado cumplimiento:

- P.O.M., aprobado definitivamente por la C.P.O.T. y U. en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, por considerarlo ajustado, a su vez en la misma sesión se acuerda lo citado a continuación: *“no obstante, se SUSPENDERÁ la publicación del acuerdo Aprobatorio de todo el contenido del POM, y por tanto la eficacia en cuanto a la aplicación y efectividad Legal del mismo, hasta que se complete el Expediente Administrativo y se corrija el Documento Técnico de éste en cuanto a lo que expresamente se indica en los apartados del Informe de la Ponencia Técnica de la CPOTyU, relativos a “Consideraciones Administrativas y Observaciones Técnicas” respectivamente.*



- NN.SS. Municipales aprobadas por Silencio Administrativo B.O.P. nº 146 de 8/12/1986 y sus posteriores modificaciones.
- Cualquier otra normativa sectorial de aplicación.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES. **MOTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN** **URBANÍSTICA**

3.1. Antecedentes y descripción general de las obras

La Comunidad de Regantes (CCRR) del Pantano Estrecho de Peñarroya (Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha) con CIF G13610357 y sede social en Calle Tejera 11, CP. 13710, Argamasilla de Alba (Ciudad Real), encarga a HIDRALAB INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L., con CIF B13558507 y sede social en Av. Camilo José Cela s/n, C.P. 13071, Ciudad Real (Ciudad Real), los estudios preliminares, y la redacción de un proyecto de ejecución que sienta las bases necesarias para la ejecución de las actuaciones que se prescriban para modernizar el sistema de riego actual permitiendo así eliminar, en gran porcentaje, la dependencia directa de los bombeos para suministrar el agua de riego a los comuneros.

Estas actuaciones responden a una necesidad social y medio ambiental de modernizar los regadíos de la comarca con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de un sector como la agricultura, de carácter estratégico en Castilla-La Mancha, reduciendo al mínimo la huella de carbono de los productos cultivados en esta zona de la Cuenca Alta del Guadiana.

La tubería de conexión hidráulica directa del embalse de Peñarroya con las redes de riego de la CCRR es la solución más eficiente desde el punto de vista energético y medio ambiental a la problemática de la red de riego actual.

La tubería de conexión hidráulica es una conducción fabricada en acero helicoidal soldado de 6 km de longitud, trazados en su totalidad en el interior de los límites del término municipal de Argamasilla de Alba (Figura 1).

La conducción comienza en la obra de salida del embalse de Peñarroya, que actualmente alimenta el canal del mismo nombre, y discurre hacia aguas abajo atravesando suelo rústico con diferentes tipos de calificación (Anexo I).

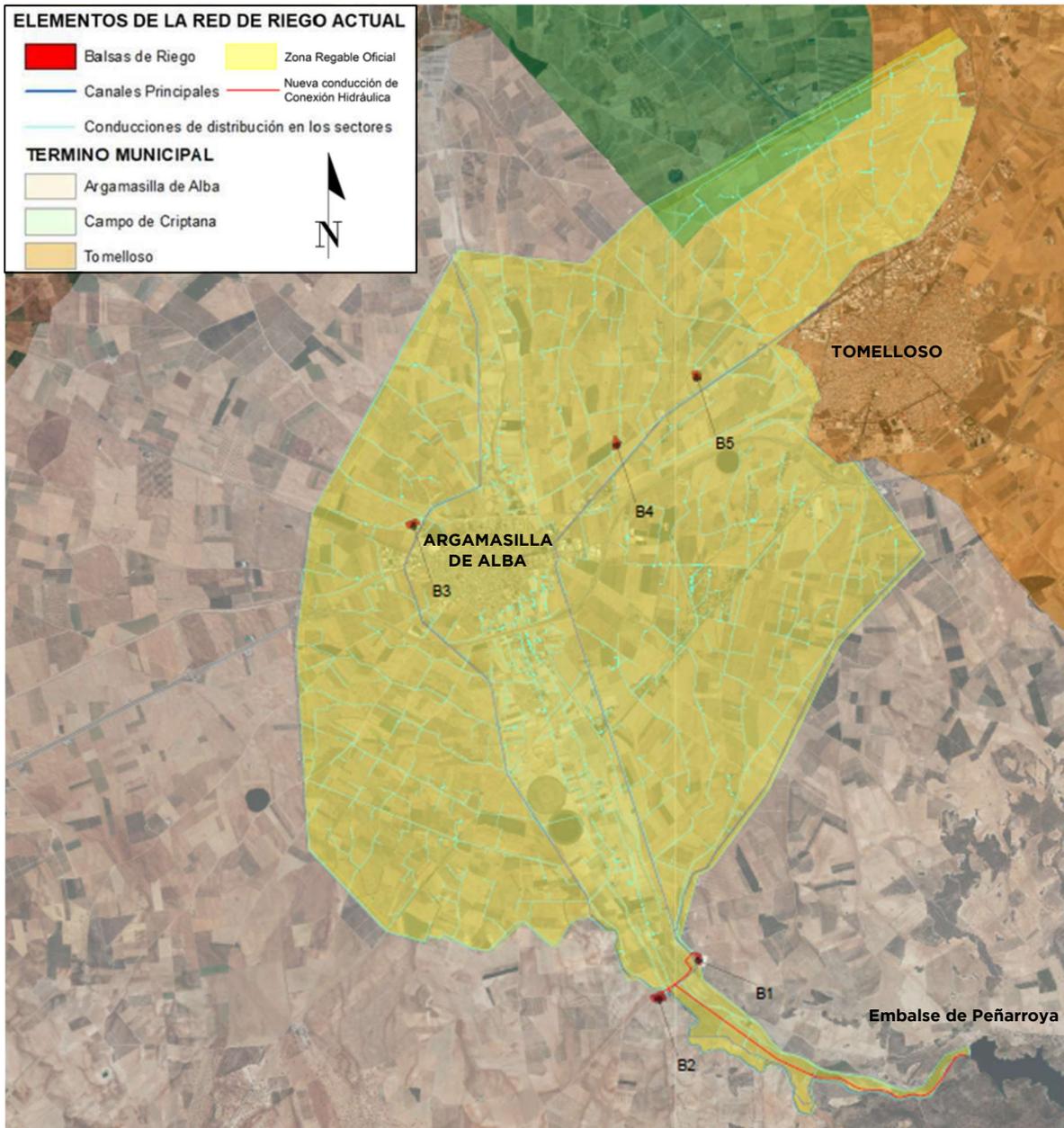
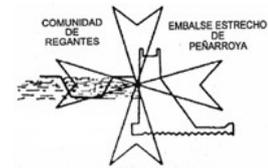


Figura 1. Emplazamiento de la conducción de conexión hidráulica.

3.2. Motivación del procedimiento de calificación urbanística

En conformidad con el Artículo 37 del Reglamento de Suelo Rústico, la legitimación de las obras que se describen sobre suelo rústico se obtendrá mediante **calificación urbanística** por incluirse dentro de la categoría de Actos y Construcciones relacionados con los usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada que se emplazan sobre suelo Rústico de Reserva y de Especial Protección.

Todo lo anterior es sin perjuicio de los usos permitidos y las condiciones a los mismos que se imponen en la legislación sectorial aplicable para cada una de las categorías del suelo rústico.



El Contenido de la Calificación queda regulado según lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Suelo Rústico y se aplica al caso que se presenta.

Se entiende que, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del Art. 42 del Reglamento de Suelo Rústico, el Órgano Competente para emitir la calificación urbanística es la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al cumplirse todos los supuestos enumerados en el artículo que determinan la competencia de la Consejería a emitir calificación en el caso de estudio:

“Artículo 42. Órganos competentes para emitir la calificación

1. *La calificación urbanística será otorgada por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística cuando se trate de:
 - a) *Los actos previstos en el número 2 del artículo 37 de este Reglamento que pretendan ejecutarse en el suelo rústico no urbanizable de especial protección de cualquier municipio.*
 - b) *Los actos previstos en el número 1 del artículo 37 que pretendan ejecutarse en el suelo rústico de reserva en municipios de menos de 10,000 habitantes de derecho.**
2. *En los restantes supuestos la concesión de la calificación urbanística corresponderá a los municipios, que se pronunciarán sobre ella en el procedimiento de otorgamiento de licencia y con motivo de la resolución del mismo.*
3. *No obstante, lo establecido en el número 2 anterior, cuando la competencia para emitir la calificación sea municipal y el acto de que se trate afecte a dos o más términos municipales, la concesión de la calificación será emitida por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.”*

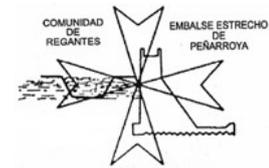
El procedimiento de aplicación, de acuerdo con la justificación de Calificación Autonómica que se expone en el párrafo anterior, queda regulado según lo dictado en el Artículo 43 del Reglamento de Suelo Rústico.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL PROYECTO

En el presente epígrafe se justificará la compatibilidad urbanística de la infraestructura de conexión hidráulica atendiendo, fundamentalmente, a los usos y actividades compatibles definidos para cada categoría de suelo rústico que se definen en el Reglamento del Suelo Rústico y en la normativa municipal que se recoge en las NN.SS (1986) y el POM (2019).

4.1. Clasificación y calificación del suelo atravesado por la conducción

Se estudian los tipos de suelo (clasificación y calificación) que atraviesa la conducción con base en la información gráfica recogida en el Plan de Ordenación Municipal actualmente vigente en Castilla-La Mancha (NN.SS, 1986 & POM



Argamasilla de Alba, 2019), superponiéndolo a la traza de la conducción de conexión hidráulica para identificar los tipos de suelo afectados (*Anexo I*).

En caso de ausencia u omisión de alguno de los tipos de uso del suelo potenciales en la zona de estudio como fruto de ausencia u omisión de la calificación en la información gráfica usada como referencia, extraída del POM citado en varias ocasiones, se procederá sin perjuicio de lo dispuesto en el Título I del Reglamento del Suelo Rústico de CLM y los criterios para la delimitación y calificación de los suelos de tipo rústico aquí expuestos.

Se identifican los siguientes tipos de suelo afectados por la construcción de la conducción:

4.1.1. Suelo Rústico de Reserva

4.1.2. Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Medio Ambiental

- **De protección del Dominio Público Hidráulico:** Suelo asociado a una banda de protección de 100 m, correspondiente con la Zona de Policía del Cauce en ausencia de informes o deslindes del Órgano Competente, la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- **De protección de las vías pecuarias,** al quedar afectadas el cordel de los Navazos y la vereda de Tomelloso a Alhambra.

4.1.3. Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural:

- **De protección de los hábitats prioritarios según la Normativa 92/43/CEE:** Se afecta una pequeña porción de bosque esclerófilo mediterráneo asociado a la serie *Quercetum rotundifoliae* (*Br.-Bl. & O. Bolòs, 1958*), tal y como muestra la Figura 2.
- **De protección de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda (RBMH):** Es la única categoría de Suelo Rústico no Identificada en la información gráfica del POM aprobado de Argamasilla de Alba. En este caso, la limitación de usos en la RBMH (ver Figura 3) quedará según lo dispuesto en la Ley 42, 2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla -La Mancha. y a lo especificado en las Directrices de ordenación de los Usos, Aprovechamientos y Actividades sectoriales en el documento de Directrices Estratégicas para la Gestión de la RBMH. (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible/estructura/dgapfyen/actuaciones/reserva-de-la-biosfera-de-la-mancha-h%C3%Bameda>).

4.1.4. Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural

Se atraviesan diversas áreas de protección y prevención del patrimonio recogidas en la carta arqueológica del planeamiento aprobado en el municipio:

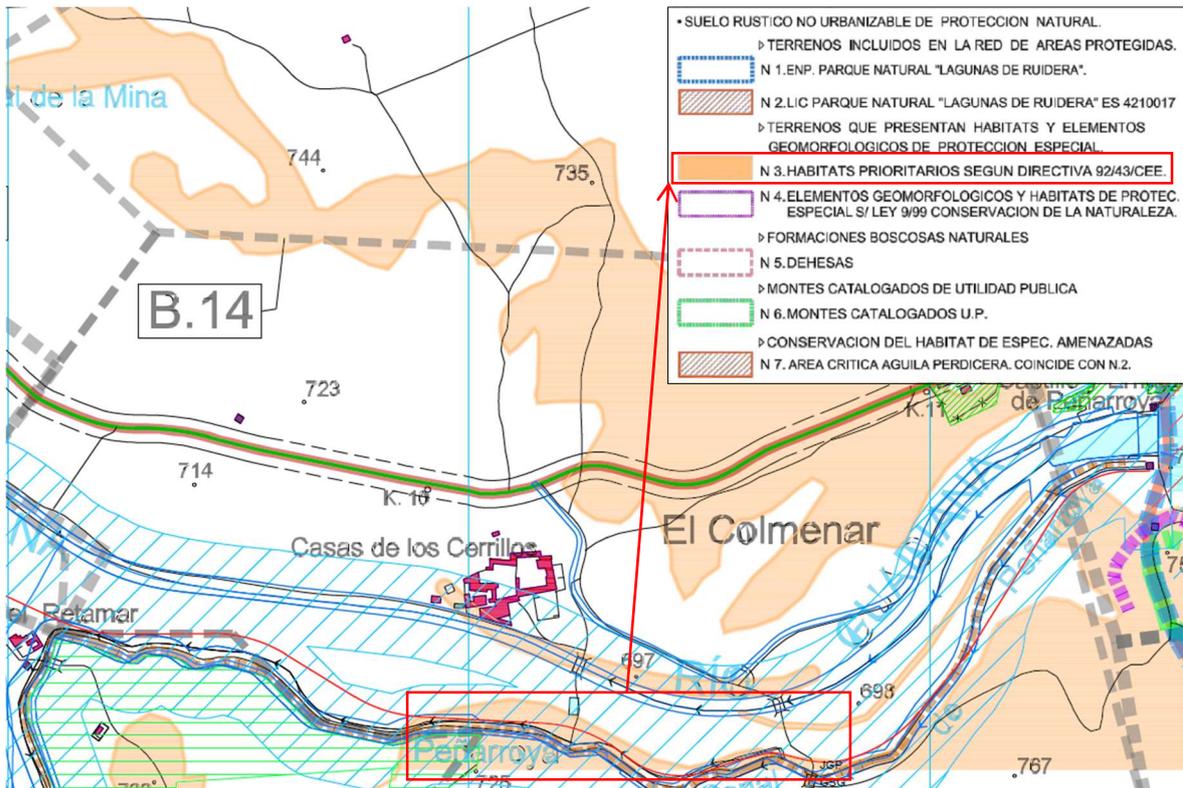
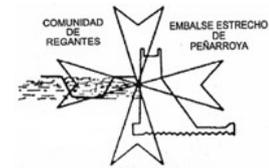


Figura 2. Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural afectado por la construcción de la conducción de conexión hidráulica.

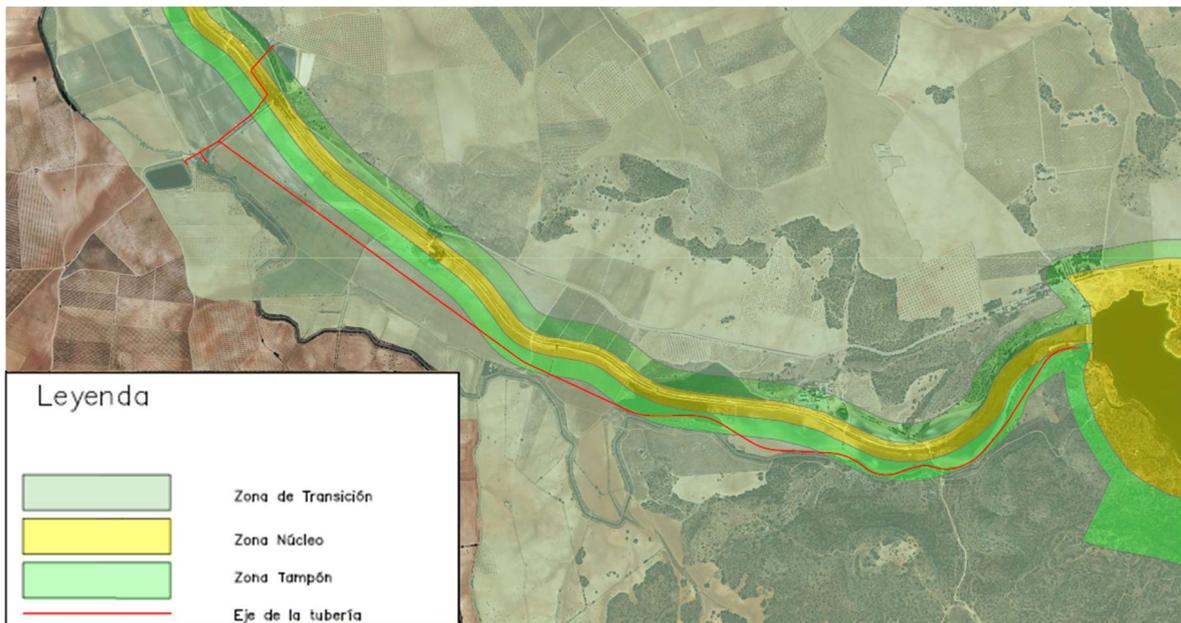
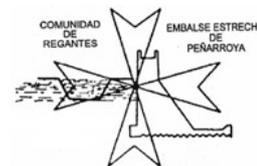


Figura 3. Delimitación de la RBMH en el entorno de la conducción de conexión hidráulica.

- **Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural, de ámbitos de Protección:** Se afecta a la zona A.2 (Castillo de Peñarroya) muy someramente puesto que la conducción comienza exactamente en el cuerpo de presa del embalse. También se afecta en parte a la A.3 (Santa María).



- **Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural, de ámbitos de prevención:** Quedan afectados los sectores B.4 Quintos de la Tejera, B.12 Alto Guadiana-2, B.13 La Mina y B.14 Alto Guadiana-1.

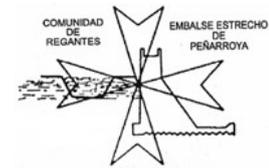
Así mismo, se quiere destacar también en este punto, que para el diseño de la solución de trazado para la conducción de conexión hidráulica se han atendido todos los requerimientos previos del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en materia de Patrimonio Histórico-Artístico, comprobando la desafección de elementos puntuales del territorio que forman parte de este patrimonio:

- 07130190022 Motilla de Retamar.
- 07130190194 Templo de Santa María.
- 07130190005 La Mina 1.
- 07130190035 Motilla de Santa María.
- 07130190124 Santa María 2.
- 07130190033 Molino de Santa María.
- 07130190034 Molino de San José.
- 07130190201 Molino Nuevo.
- 07130190192 Quintos de la Tejera.
- 07130190118 Aliagar.
- 07130190117 La Ventilla-2.
- 07130190102 La Mina-2.
- 07130190126 Santa María-1.
- 07130190166 La Tendera.
- 07130190103 Cerrillos 8.
- 07130190199 Cerrillos 7.
- 07130190011 Cerrillos 4.
- 07130190026 Cerrillos 1.
- 07130190027 Cerrillos 2.
- 07130190028 Cerrillos 3.
- 07130190009 Mierera 1.
- 07130190152 Mierera 2.
- 07130190031 Molino de la Parra.
- 07130190193 Mesas de Parra 7.

4.1.5. Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y equipamientos

Se producen múltiples cruces y conducciones paralelas a infraestructuras de titularidad pública pertenecientes a distintos organismos:

- **Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras Hidráulicas:** Se producen diversos cruces con canales cuya titularidad pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- **Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras de Transporte:** Queda afectada la carretera de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha CM-3115.



4.2. Compatibilidad del proyecto con la normativa urbanística vigente

4.2.1. Actuaciones de ejecución en suelo rústico. Riesgo de formación de núcleo de población

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Suelo Rústico y las previsiones adicionales que aquí se hacen para la materialización del uso en edificación, **la construcción de la conducción de conexión hidráulica no se considera factor de riesgo de formación de nuevos núcleos poblacionales ni de ampliación de los ya existentes** por ser una infraestructura que discurre enterrada en toda su longitud y porque las edificaciones auxiliares para un correcto control y mantenimiento de la misma, no que ponen en riesgo el carácter rural de los suelos que atraviesa.

4.2.2. Actuaciones de ejecución en suelo rústico de reserva

De conformidad con lo expuesto en el Artículo 11 del Reglamento de Suelo Rústico, las obras descritas se encuadran dentro de las actividades del punto 4.c (*Usos dotacionales de equipamientos de titularidad privada*) que pueden llevarse a cabo en Suelo Rústico de Reserva:

“Artículo 11. Usos, actividades y actos que pueden realizarse en suelo rústico de reserva.

En los terrenos clasificados como suelo rústico de reserva podrán llevarse a cabo, con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos siguientes los siguientes usos globales y pormenorizados, así como sus actividades, actos y construcciones asociados:

[...]

1. *Usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada:*

[...]

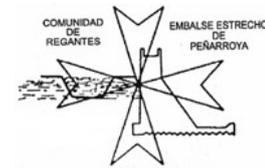
c) *Usos dotacionales de equipamientos:*

- *Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales”.*

Así mismo, de acuerdo con lo dictado en el mismo artículo, en su punto número 5, podrán ejecutarse todas las actividades asociadas al uso dotacional de titularidad privada de la conducción de conexión hidráulica que garanticen su completa funcionalidad.

Lo anterior aplica sin perjuicio de lo dictado en la Normativa Urbanística del municipio receptor de las obras; en este caso, considerando de aplicación todos los requisitos sustantivos a las *Obras relacionadas con usos dotacionales de equipamientos de Titularidad Privada pertenecientes al ciclo hidráulico* aquí especificados.

Finalmente, el uso dotacional de equipamientos de Titularidad Privada pertenecientes al ciclo hidráulico es **AUTORIZABLE** sobre **SUELO RÚSTICO DE**



RESERVA de acuerdo con la normativa urbanística de Argamasilla de Alba (Anexo II).

4.2.3. Actuaciones de ejecución en suelo rústico de especial protección

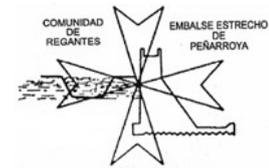
De conformidad con los Artículos 12 y 29 del Reglamento de Suelo Rústico, las actuaciones para ejecutar instalaciones adscritas a los usos dotacionales de equipamientos hidráulicos de titularidad privada podrán desarrollarse sobre suelo rústico no urbanizable de especial protección siempre y cuando la legislación sectorial y el planeamiento territorial y urbanístico no los prohíban expresamente:

“Artículo 29. Usos dotacionales de equipamientos hidráulicos, energéticos, de telecomunicaciones, de residuos o de comunicaciones y transportes de titularidad privada

1. Las instalaciones hidráulicas, energéticas, de telecomunicaciones, de tratamiento de residuos o de comunicaciones y transportes de titularidad privada, ya vayan a prestar un servicio público o sean para uso privativo, sólo podrán implantarse en suelo rústico de reserva cuando la ordenación territorial y urbanística no los prohíba, debiendo acreditar su necesidad de emplazamiento en suelo rústico.
2. En suelo rústico no urbanizable de especial protección sólo podrán implantarse las actividades previstas en el número 1 anterior cuando se den las condiciones establecidas en el artículo 12 y se acredite debidamente su necesidad de emplazamiento en esta clase de suelo.
3. La superficie mínima de la finca y la ocupación por la edificación será la que por ámbitos y tipologías se establezca en las Instrucciones Técnicas del Planeamiento o, en su defecto, la que de manera motivada y justificada se fije en el planeamiento en función de los usos y actividades a implantar.
4. Las estaciones base de telefonía móvil y otras estaciones de radiocomunicaciones reguladas en la Ley 8/2001, de 28 de junio, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha, deberán cumplir los niveles máximos de exposición, las distancias de seguridad, las normas de protección ambiental y el resto de condiciones y requisitos establecidos en dicha Ley.
5. En todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, deberán resolverse satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que suponga en la capacidad y funcionalidad de éstas“.

“Artículo 12. Usos, actividades y actos que pueden realizarse en suelo rústico no urbanizable de especial protección

En los terrenos clasificados como suelo rústico no urbanizable de especial protección podrán realizarse excepcionalmente los usos, actividades y actos enumerados en el artículo 11 siempre y cuando estén expresamente permitidos por la legislación sectorial y el planeamiento territorial y urbanístico aplicable por ser necesarios para la mejor conservación de las características y valores



determinantes del régimen de especial protección o para el uso y disfrute públicos compatibles con unas y otros.

A estos efectos, la inexistencia de legislación sectorial concreta y específica directamente aplicable sobre un determinado lugar no podrá ser interpretada como circunstancia habilitadora para llevar a cabo los usos, actividades o actos de que se trate.”

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y en concordancia con el articulado del Reglamento que se detalla, se determina la compatibilidad o incompatibilidad de usos a partir de lo dispuesto en la Normativa Urbanística Municipal (Anexo II):

- **Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Medio Ambiental**

- Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Medio Ambiental (de protección del DPH).
- Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Medio Ambiental (de protección de las vías pecuarias).

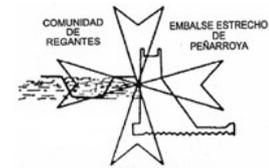
El uso dotacional de infraestructuras hidráulicas de carácter privado está **PERMITIDO** sobre **SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y condiciones de implantación impuestas por sendos Organismos Competentes en ambos informes sectoriales.

- **Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural**

- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural (de protección de los Hábitats prioritarios según la Normativa 92/43/CEE): El uso dotacional de infraestructuras hidráulicas de carácter privado está **PERMITIDO** sobre **SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS HÁBITATS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y HÁBITATS PRIORITARIOS** sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y condiciones de implantación impuestas por sendos Organismos Competentes en ambos informes sectoriales.
- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Natural (de protección de la RBMH): Debido a la falta de legislación municipal en materia de ordenación de este espacio, se recurre a lo expuesto en las Directrices de Gestión de la RBMH del Documento Rector de la Reserva:

“Los usos y las actividades que se desarrollen en el ámbito de la RBMH se programarán y realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales y culturales, persiguiendo la máxima sostenibilidad en todos los aspectos del desarrollo socioeconómico del área. Para ello se tendrán en cuenta en cada caso las diferentes figuras de protección (cada una con sus objetivos e instrumentos de planificación específicos) que coexisten en el ámbito de la Reserva de la Biosfera, fundamentalmente las de Parque Nacional, Parque Natural, Reservas Naturales, Microrreservas, y Red Natura 2000.

A efectos de racionalización de la regulación de Usos, Aprovechamientos y Actividades en el resto de la Reserva de la Biosfera, los usos y las actividades se consideran:



Compatibles, cuando no resultan lesivos para los recursos, sistemas, procesos, paisajes y valores naturales de la Reserva de la Biosfera, y por lo tanto no comprometen la sostenibilidad del desarrollo ni vulneran el derecho de los ciudadanos al disfrute de un medio ambiente de calidad. Podrán estar sujetas a regulaciones (limitaciones de acceso, cupos en el número de personas, y otras) dependiendo de los procesos ecológicos o los periodos sensibles para las distintas especies de flora y fauna (época de reproducción, etc.). En cualquier caso y siempre, deberán ajustarse a la legislación vigente y al contenido de la presente Estrategia.

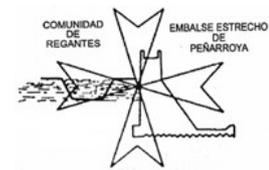
Autorizables, cuando bajo determinadas circunstancias, pueden producir impactos negativos sobre los valores a proteger, o su restricción puede vulnerar derechos adquiridos de usuarios legítimos. En estos casos, se precisará autorización de la Administración con competencias en la materia que estudiará, en su caso, la regulación específica afectada teniendo en cuenta la Estrategia de Gestión de la RBMH y/o las posibles afecciones derivadas de la actividad en particular, estableciendo las medidas correctoras y/o compensatorias que se consideren más adecuadas. En cualquier caso, deberán ajustarse a la legislación vigente y al contenido de la presente Estrategia.

Incompatibles, cuando causan un impacto negativo grave sobre los recursos sistemas, paisajes o valores naturales y culturales existentes en el ámbito de la Reserva de la Biosfera no siendo compatibles con los objetivos de conservación y sostenibilidad propuestos para este espacio.”

En concordancia con las características de los usos compatibles, autorizables e incompatibles recogidos en las Directrices de Gestión de la RBMH y considerando que la conducción de conexión hidráulica se instala en todo su recorrido bajo tierra y que su impacto a la Reserva de la Biosfera es transitorio, ocurriendo durante la fase de obras, se considera que el uso dotacional de infraestructuras hidráulicas de carácter privado es **AUTORIZABLE** sobre **SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MANCHA HÚMEDA**, sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones y condiciones de implantación impuestas por el Organismo Competente.

- **Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Cultural:** Por basarse en normativa sectorial de carácter básico y tratarse de normativa en materia urbanística y patrimonial específica para el municipio de Argamasilla de Alba, se atenderá en este caso a lo dictado en las Normas de Actuación sobre elementos del Patrimonio recogidas en la normativa urbanística de referencia.

Atendiendo al párrafo anterior y en conformidad, por tanto, con el **Artículo VII.4.1 de la Normativa Urbanística de Argamasilla de Alba** y con lo estipulado en materia de **Procedimiento de Actuación para Proyectos de Obras en Ámbitos de Protección y Ámbitos de Prevención del Patrimonio** recogido en su Carta Arqueológica, el uso dotacional de infraestructuras hidráulicas de carácter privado es **AUTORIZABLE** sobre **SUELO RÚSTICO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CULTURAL**, sin perjuicio de los preceptivos



estudios previos, autorizaciones y condiciones de implantación impuestas por el Organismo Competente en materia de Patrimonio Cultural.

• **Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y equipamientos:**

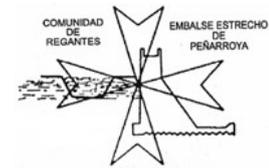
- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras Hidráulicas: no se encuentra razón alguna de incompatibilidad de usos entre el uso dotacional de infraestructuras hidráulicas de carácter privado con el uso dotacional de infraestructuras hidráulicas de carácter público (de la CHG). Por tanto, en virtud del Artículo 12 del Reglamento de Suelo Rústico y al Artículo VII.3.7. de Normativa Urbanística de Argamasilla de Alba, **será el Organismo de cuenca competente, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el encargado de autorizar las actuaciones sobre Suelo Rústico de Protección de las Infraestructuras de su titularidad** dictaminando, así mismo, las medidas y detalles constructivos aplicables para cada caso.

- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras de Transporte: Durante la fase de diseño del trazado de la conducción se han considerado todas las previsiones y restricciones a los usos en las zonas de afección de carreteras recogidas en la Ley de Carreteras del Estado (Ley 25/88, de 29 de Julio, de Carreteras) y en la Ley de Carreteras y Caminos de CLM (Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha) y en los Reglamentos que las desarrollan (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras del Estado y Decreto 1/2015, de 22/01/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha) por lo que no se encuentra razón alguna de incompatibilidad de usos.

Finalmente, en virtud del Artículo 12 del Reglamento de Suelo Rústico y al Artículo VII.3.7. de Normativa Urbanística de Argamasilla de Alba, **será el Organismo titular de las carreteras y caminos afectados, el encargado de autorizar las actuaciones sobre Suelo Rústico de Protección de las Infraestructuras de Transporte de su titularidad** dictaminando, así mismo, las medidas y detalles constructivos aplicables para cada caso.

- Suelo Rústico No Urbanizable de Protección de Infraestructuras de Servicios Urbanos: Previéndose la reposición de los servicios afectados por la construcción de la conducción en el presente proyecto, no se encuentra razón de incompatibilidad de usos.

Finalmente, en virtud del Artículo 12 del Reglamento de Suelo Rústico y al Artículo VII.3.7. de Normativa Urbanística de Argamasilla de Alba, **será el Organismo titular de las carreteras y caminos afectados, el encargado de autorizar las actuaciones sobre Suelo Rústico de Protección de las Infraestructuras de Servicios Urbanos de su titularidad** dictaminando, así mismo, las medidas y detalles constructivos aplicables para cada caso.



4.2.4. Disposiciones adicionales

Serán de aplicación los siguientes artículos del Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha:

- **Artículo 16** referente a “*Las determinaciones de directa aplicación y las de carácter subsidiario*”.
- **Artículo 17** referente a “*Requisitos Administrativos*”.

Por último, Dentro de la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, se destaca:

“**Artículo 11.** *Obras, construcciones e instalaciones relacionadas con usos dotacionales de titularidad privada.*

1. *La superficie mínima de la finca, así como su ocupación, serán las necesarias y adecuadas a los requerimientos funcionales del uso concreto que se pretenda implantar, en los siguientes casos:*
 - *Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida la captación y las redes de abastecimiento, saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales”.*

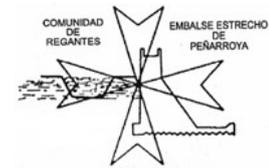
5. ADMINISTRACIONES Y SUELO DE TITULARIDAD PÚBLICA AFECTADOS

A continuación, se detalla la relación de los Organismos competentes en materia de información y redacción de los preceptivos informes sectoriales para la autorización de uso dotacional de infraestructuras hidráulicas de titularidad privada en los suelos de titularidad pública que atraviesa:

- **Confederación Hidrográfica del Guadiana**
 - Dominio Público Hidráulico, del cauce del río Guadiana.
 - Dominio Público Hidráulico, de infraestructuras.
- **Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible:** Suelos con figura legal de protección Medio Ambiental y Dominio Público Pecuario. También será Organismo articulador del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- **Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha:** Dominio Público de Carreteras, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, son requeridos informes favorables de las siguientes Administraciones:

- **Servicio competente en materia de Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Castilla-La Mancha:** Por verse afectados suelos de protección y prevención del Patrimonio Cultural.
- **Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:** Por quedar afectadas infraestructuras de servicios y suministros urbanos.

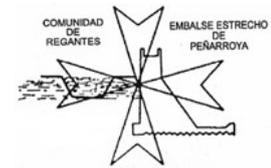


Todas las condiciones sobre la construcción de la conducción que se prevean de las previsiones descritas en los informes sectoriales que emitan las Administraciones competentes habrán de cumplirse e integrarse en la solución constructiva que se defina en el proyecto de ejecución de las obras.

6. CONCLUSIONES

Con base en la justificación de motivos expuesta sobre la adecuación y compatibilidad del proyecto con el conjunto de normas urbanísticas en las que se apoya, se considera que las actuaciones encaminadas a la construcción de la conducción de conexión hidráulica directa son **AUTORIZABLES** en suelo rústico y **COMPATIBLES** con las distintas calificaciones de usos de los suelos de tipo rústico que se atraviesan.

Lo anterior se afirma sin perjuicio de lo que dispongan las Administraciones competentes y afectadas por las actuaciones en sus informes sobre las mismas y que, además, deberán ser aportados durante el procedimiento de Calificación Urbanística según lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha.



ANEXO I. PLANOS A LA MEMORIA URBANÍSTICA

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA.

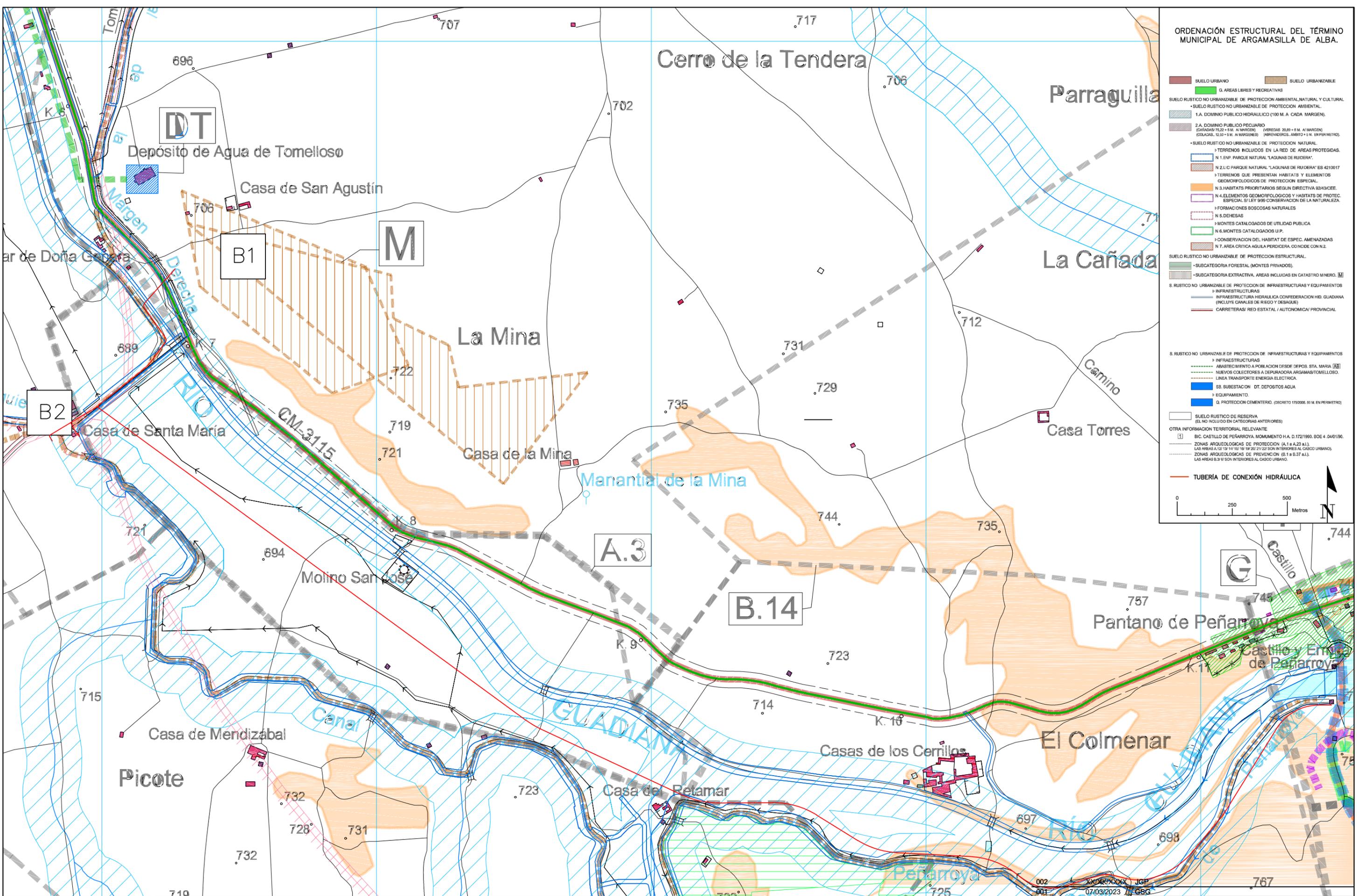
- SUELO URBANO
- SUELO URBANIZABLE
- G. ÁREAS LIBRES Y RECREATIVAS
- SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, NATURAL Y CULTURAL
- SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
 - 1.A. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (100 M. A CADA MARGEN).
 - 2.A. DOMINIO PÚBLICO PECUARIO (CERRADOS 75.20 + 5 M. A MARGEN) (VEREDAS 20.00 + 5 M. A MARGEN) (COLADAS, 12.50 + 5 M. A MARGEN) (ABREVEDEROS, AMBITO + 5 M. EN PERÍMETRO).
 - SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL
 - TERRENOS INCLUIDOS EN LA RED DE ÁREAS PROTEGIDAS.
 - N.1. ENP. PARQUE NATURAL "LAGUNAS DE RUEDERA".
 - N.2. LIC. PARQUE NATURAL "LAGUNAS DE RUEDERA" ES 4210017
 - TERRENOS QUE PRESENTAN HABITATS Y ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.
 - N.3. HABITATS PRIORITARIOS SEGUN DIRECTIVA 92/43/CEE.
 - N.4. ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS Y HABITATS DE PROTECCIÓN ESPECIAL. SI LEY 9/99 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA.
 - FORMACIONES BOSCOSAS NATURALES
 - N.5. DEHESAS
 - MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA
 - N.6. MONTES CATALOGADOS U.P.
 - CONSERVACIÓN DEL HABITAT DE ESPEC. AMENAZADAS
 - N.7. AREA CRITICA AGUILA PERDIZERA, COINCIDE CON N.2.
- SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
 - SUBCATEGORIA FORESTAL (MONTES PRIVADOS).
 - SUBCATEGORIA EXTRACTIVA. ÁREAS INCLUIDAS EN CATASTRO MINERO.
- S. RUSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMENTOS
 - INFRAESTRUCTURAS
 - INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CONFEDERACION HID. GUADIANA (INCLUIE CANALES DE REGO Y DESAGÜE)
 - INFRAESTRUCTURAS
 - ABASTECIMIENTO A POBLACION DESDE DEPOS. STA. MARIA (AS)
 - NUEVOS COLECTORES A DEPURADORA ARGAMAS/TOMELLOSO.
 - LINEA TRANSPORTE ENERGIA ELECTRICA.
 - SB. SUBSTACION DT. DEPOSITOS AGUA
 - EQUIPAMIENTO.
 - Q. PROTECCIÓN CEMENTERIO. (DECRETO 1730/06, 50 M. EN PERÍMETRO)
- S. RUSTICO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMENTOS
 - INFRAESTRUCTURAS
 - ABASTECIMIENTO A POBLACION DESDE DEPOS. STA. MARIA (AS)
 - NUEVOS COLECTORES A DEPURADORA ARGAMAS/TOMELLOSO.
 - LINEA TRANSPORTE ENERGIA ELECTRICA.
 - SB. SUBSTACION DT. DEPOSITOS AGUA
 - EQUIPAMIENTO.
 - Q. PROTECCIÓN CEMENTERIO. (DECRETO 1730/06, 50 M. EN PERÍMETRO)

SUELO RUSTICO DE RESERVA (EL NO INCLUIDO EN CATEGORIAS ANTERIORES)

OTRA INFORMACION TERRITORIAL RELEVANTE

- [] BIC. CASTILLO DE PEÑARROYA. MONUMENTO H.A. D.1721/990. BOE 4 /04/01/90.
- [] ZONAS ARQUEOLOGICAS DE PROTECCIÓN (A.1 a A.23 A.J.). LAS AREAS A.12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23 SON INTERIORES AL CASCO URBANO.
- [] ZONAS ARQUEOLOGICAS DE PREVENCIÓN (B.1 a B.37 A.J.). LAS AREAS B.3/6/7 SON INTERIORES AL CASCO URBANO.

TUBERIA DE CONEXIÓN HIDRÁULICA



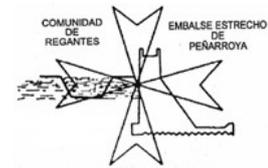
UTM.ETRS89.HU30

seiasa

Hidralab
Hydraulic innovation

PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE REGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)

Escala:	Fecha:	Autor del Proyecto:	Título del plano:	Aprobado
x	Marzo 2023	Javier González	Memoria urbanística Categorías de suelo rústico	Piano nº: 1
		D. JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		Hoja nº: 1 DE 1



ANEXO II. TABLAS DE USOS PERMITIDOS EN SUELO RÚSTICO SEGÚN NORMATIVA DE REFERENCIA

**USOS PERMITIDOS EN SUELO RÚSTICO DE
RESERVA. FUENTE: POM ARGAMASILLA DE ALBA,
2019**

ACTOS/ USOS AUTORIZABLES	Uso Expresamente permitido	Superficie Mínima./Ocupacion Máx. de Parcela.	Nota/ Observacion
0. Actos No Constructivos.			
a) Actos No constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados.	SI	"La necesaria.... (a)"	
b) Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras.	SI	"La necesaria.... (a)"	
1. Obras, Construcciones e Instalaciones Adscritas al Sector Primario			
a) Almacenes vinculados a la actividad agrícola	SI	1,00 Has. / 10%	
b) Granjas e instalaciones a la estabulación y cría de ganado.	SI	1,00 Has. / 10%	
c) Otras instalaciones análogas, como naves de champiñón, viveros, invernad, etc..	SI	1,00 Has. / 10%	
d) Instalaciones relacionadas con la explotación forestal y silvícola..	SI	1,50 Has. / 10%	
e) Instalaciones relacionadas con la caza y la actividad cinegética..	SI	1,50 Has. / 10%	
2. Uso Residencial Unifamiliar.			
a) Vivienda Familiar aislada.	SI	1,00 Has. / 2%	
b) Vivienda Familiar aislada vinculada a explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.	SI	1,00 Has. / 2%	
3. Uso Infraestructuras y Servicios de Titularidad Publica.	SI	"La necesaria.. (a)"	
4. Construcciones e Instalaciones vinculadas al Uso Industrial.			
a) Actividades extractivas y mineras	SI	"La necesaria.. (a)"	
b) Actividades Industriales y Productivas	SI	3,00 Has. / 10 %	
c) Depósitos al aire libre sin instalaciones de carácter permanente.	SI	3,00 Has. / 10 %	
d) Talleres Reparación Vehículos.	SI	1,50 Has. / 10 %	
5. Construcciones e Instalaciones relacionadas con el Uso Comercial.			
a) Establecimientos Comerciales	SI	2,00 Has. / 2 %	
b) Tiendas de Artesanía o de productos de la Comarca	SI	1,00 Ha. / 5 %	
6. Construcciones e Instalac. relacionadas con el Uso Hotelero y Hostelero			
a) Establecimientos Hoteleros y H. pequeño tamaño (inf. a 750 m2 const.)	SI	1,00 Ha. / 7,5 %	"2"
b) Establecimientos Hoteleros y Hosteleros de (mas de 750 m2 const.)	SI	3,00 Has. / 5 %	"3"
c) Establecimientos de Turismo Rural Decreto 93/2006.	SI	1,00 Ha. / 10 %	
d) Campamentos de Turismo (camping) e instalaciones similares.	SI	1,50 Has. / 2 %	
e) Proyectos Turísticos que por su potencial sean informados favorablemente por la Consejería Competente.	SI	"La Consejería (b)"	
7. Construcciones e Instalaciones relacionadas con Usos Recreativos, Deportivos, Centros de Ocio y Esparcimiento.	SI	1,50 Has. / 5 %	
8. Construcciones e Instalaciones relacionadas con Usos Dotacionales de Equipamientos de Titularidad Privada.			
a) * Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida captación. * Elementos pertenecientes al Sistema Energético, incluida generación. * Elementos pertenecientes a la red de Telecomunicaciones. * Elementos pertenecientes al Sistema de Tratamiento de Residuos. * Elementos fijos pertenecientes al Sistema Viario de Comunicaciones. * Servicios integrados en áreas de Servicio vinculadas a las Ctras. * Estaciones aisladas de suministro de Carburantes.	SI	La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto. / id.	
b) Subestaciones Eléctricas hasta 132 KV.		La correspondiente a aplicar retranqueo de 12 m. a todos los linderos de la finca.	
c) Subestaciones Eléctricas de mas de 132 KV.	SI	1,50 Has. / -	
d) Otros Equipamientos, actividades y servicios: Culturales, Científicos, Asistenciales, Religiosos, Funerarios y Similares.	SI	1,50 Has. / 10 %	

(a) Abreviatura= La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del Uso Concreto. Para el Uso extractivo se estará a lo dispuesto en la Legislación de Minas.

(b) Abreviatura= En el caso de Proyectos en Suelo Informados Favorablemente por La Consejería competente en materia de Turismo se estará a lo previsto en el art.26.6. del RSR 242/2004 y Modificaciones D 177/2010).

**USOS PERMITIDOS EN SUELO RÚSTICO DE
PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL. FUENTE:
POM ARGAMASILLA DE ALBA, 2019**

- A.** Zonas de Protección del Dominio Público Hidráulico. (no hay captaciones, el abastecimiento procede del embalse).
B. Vías Pecuarías y Zona de Protección.

ACTOS/ USOS AUTORIZABLES	Uso Expresamente Permitido		Supfc. Min./Ocupac. Máx. de Parcela.	Observaciones
	A	B		
0. Actos No Constructivos.				
a) Actos No constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados.	SI	NO	"La necesaria.... (a)"	
b) Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras.	SI	NO	"La necesaria.... (a)"	
1. Obras, Construcciones e Instalaciones Adscritas al Sector Primario				
a) Almacenes vinculados a la actividad agrícola.	SI	NO	1,50 Has. / 10%	
b) Granjas e instalaciones a la estabulación y cría de ganado.	NO	NO	1,50 Has. / 10%	
c) Otras instalaciones. análogas, como naves de champiñón, viveros, invernaderos, etc..	SI	NO	1,50 Has. / 10%	
d) Instalaciones relacionadas con la explotación forestal y silvícola..	SI	NO	2,00 Has. / 10%	
e) Instalaciones relacionadas con la caza y la actividad cinegética..	SI	NO	2,00 Has. / 10%	
2. Uso Residencial Unifamiliar.				
a) Vivienda Familiar aislada.	SI	NO	3,00 Has. / 2%	"4"
b) Vivienda Familiar aislada vinculada a explotaciones. agrícolas, ganaderas o forestales.	SI	NO	1,50 Has. / 2%	"4"
3. Uso Infraestructuras y Servicios de Titularidad Pública.	SI	SI	"La necesaria.. (a)"	
4. Construcciones e Instalaciones vinculadas al Uso Industrial.				
a) Actividades extractivas y mineras	SI la Extractiv. NO la Minera	NO	"La necesaria.. (a)"	
b) Actividades Industriales y Productivas	NO	NO	2,00 Has. / 10 %	
c) Depósitos al aire libre sin instalaciones de carácter permanente.	NO	NO	2,00 Has. / 10 %	
d) Talleres Reparación Vehículos.	NO	NO	1,50 Has. / 10 %	
5. Construcciones e Instalaciones relacionadas con el Uso Comercial.				
a) Establecimientos Comerciales	SI	NO	2,00 Has. / 2 %	
b) Tiendas de Artesanía o de productos de la Comarca	SI	NO	1,00 Ha. / 5 %	
6. Construcciones e Instalac. relacionadas con el Uso Hotelero y Hostalero				
a) Establecim. Hoteleros y H. pequeño tamaño (inf. a 750 m2 const.)	NO	NO	1,00 Ha. / 7,5 %	"2"
b) Establecimientos Hoteleros y Hostaleros de (mas de 750 m2 const.)	NO	NO	3,00 Has. / 5 %	"3"
c) Establecimientos de Turismo Rural Decreto 93/2006.	SI	NO	1,00 Ha. / 10 %	
d) Campamentos de Turismo (camping) e instalaciones similares.	NO	NO	1,50 Has. / 2 %	
e) Proyectos Turísticos que por su potencial sean informados favorablemente por la Consejería Competente.	SI	NO	"La Consejería (b)"	
7. Construcciones e Instalaciones relacionadas con Usos Recreativos, Deportivos, Centros de Ocio y Esparcimiento.	SI	NO	1,50 Has. / 5 %	
8. Construcciones e Instalaciones relacionadas con Usos Dotacionales de Equipamientos de Titularidad Privada.				
a) * Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida captación.	SI	SI	La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto. / id.	
* Elementos pertenecientes al Sistema Energético, incluida generación.	SI	SI		
* Elementos pertenecientes a la red de Telecomunicaciones.	SI	SI		
* Elementos pertenecientes al Sistema de Tratamiento de Residuos.	NO	NO		
* Elementos fijos pertenecientes al Sistema Viario de Comunicaciones.	SI	SI		
* Servicios integrados en áreas de Servicio vinculadas a las Ctras.	NO	NO		
* Estaciones aisladas de suministro de Carburantes	NO	NO		
b) Subestaciones Eléctricas hasta 132 KV.	SI	NO	Retranqueo de 12 m. a todos los linderos de la	

USOS PERMITIDOS EN SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL.

FUENTE: POM ARGAMASILLA DE ALBA,
2019

ACTOS/ USOS AUTORIZABLES	Uso Expresate. permitido	Superficie Min./Ocupacion Máx. de Parcela.	Notas/ Observac.
0. Actos No Constructivos.			
a) Actos No constructivos precisos para el uso y explotac. agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados.	SI	"La necesaria.... (a)"	
b) Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras.	SI	"La necesaria.... (a)"	
1. Obras, Construcciones e Instalaciones Adscritas al Sector Primario			
a) Almacenes vinculados a la actividad agrícola	SI	1,50 Has. / 10%	
b) Granjas e instalaciones a la estabulación y cría de ganado.	SI		
c) Otras instalacion. análogas, como naves de champiñón, viveros, invernaderos, etc..	NO	1,50 Has. / 10%	
d) Instalaciones relacionadas con la explotación forestal y silvícola..	NO	2,00 Has. / 10%	
e) Instalaciones relacionadas con la caza y la actividad cinegética..	SI	2,00 Has. / 10%	
2. Uso Residencial Unifamiliar.			
a) Vivienda Familiar aislada.	SI	3,00 Has. / 2%	
b) Vivda. Familiar aislada vinculada a explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.	SI	1,50 Has. / 2%	
3. Uso Infraestructuras y Servicios de Titularidad Publica.	SI	"La necesaria.. (a)"	
4. Construcciones e Instalaciones vinculadas al Uso Industrial.			
a) Actividades extractivas y mineras	NO		
b) Actividades Industriales y Productivas	NO		
c) Depósitos al aire libre sin instalaciones de carácter permanente.	NO		
d) Talleres Reparación Vehículos.	NO		
5. Construcciones e Instalaciones relacionadas con el Uso Comercial.			
a) Establecimientos Comerciales	NO		
b) Tiendas de Artesanía o de productos de la Comarca	NO		
6. Construcciones e Instalac. relacionadas con el Uso Hotelero y Hostelero			
a) Establecimientos Hoteleros y H. pequeño tamaño (inf. A 750 m2 const.)	NO		
b) Establecimientos Hoteleros y Hosteleros de (mas de 750 m2 const.)	NO		
c) Establecimientos de Turismo Rural Decreto 93/2006.	SI	1,00 Ha. / 10 %	
d) Campamentos de Turismo (camping) e instalaciones similares.	SI	1,50 Has. / 2 %	
e) Proy. Turísticos que por su potencial sean inf. favor. por la Consejería Competente.	SI	"La Consejería (b)"	
7. Construcciones e Instalaciones relacionadas con Usos Recreativos, Deportivos, Centros de Ocio y Esparcimiento.	SI		
8. Construcciones e Instalaciones relacionadas con Usos Dotacionales de Equipamientos de Titularidad Privada.			
a) * Elementos pertenecientes al ciclo hidráulico, incluida captación.....	SI	La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del uso concreto. / id.	
* Elementos pertenecientes al Sistema Energético, incluida generación.....	NO		
* Elementos pertenecientes a la red de Telecomunicaciones.....	SI		
* Elementos pertenecientes al Sistema de Tratamiento de Residuos.....	NO		
* Elementos fijos pertenecientes al Sistema Viario de Comunicaciones.....	SI		
* Servicios integrados en áreas de Servicio vinculadas a las Ctras.....	NO		
* Estaciones aisladas de suministro de Carburantes.....	NO		
b) Subestaciones Eléctricas hasta 132 KV.	NO		
c) Subestaciones Eléctricas de mas de 132 KV.	NO		
d) Otros Equipamientos, actividades y servicios: Culturales,, Funerarios y Similares.	SI	1,50 Has. / 10 %	

(a) Abreviatura= La necesaria y adecuada a los requerimientos funcionales del Uso Concreto.

(b) Abreviatura= En el caso de Proyectos en Suelo Informados Favorablemente por La Consejería competente en materia de Turismo se estará a lo previsto en el art.26.6. del RSR 242/2004 y Modificaciones D 177/2010).

Observaciones/Notas:

- Todos los Usos relacionados deben acreditar su necesidad de emplazamiento en Suelo Rustico y contar con la Autorización de la Administración Competente, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 9/1990 de Conservación de la Naturaleza. CLM.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G13610357

COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA

Dirección: Calle tejera, 11

Argamasilla de Alba 13710 (Ciudad Real-España)

Teléfono de contacto: 926521101

Correo electrónico: secretaria@crpenarroya.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE23e00041139853
Fecha y hora de presentación:	23/06/2023 08:12:57
Fecha y hora de registro:	23/06/2023 08:12:57
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	EA0043744 - Confederacion Hidrografica del Guadiana
Organismo raíz:	E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Nivel de administración:	Administración General del Estado

Asunto: Solicitud permisos para obra y modificación de características

Expone: Adjunto escrito de solicitud de permisos para realización de obra y modificación de características

Solicita: Que se tenga por presentado y se le dé trámite

Documentos anexados:

adjunto - Solicitud modificacion características 2023.pdf (Huella digital: 9626645d774d1cfc856e5e2c6efbe54f67581ed8)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA
C/ TEJERA, 11
13710 ARGAMASILLA DE ALBA
CIUDAD REAL



1

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

Ctra. de Porzuna, nº 6 – 13.002 – Ciudad Real.

D. BERNABE RUIZ LOPEZ, actuando en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA, de la cual soy presidente, con domicilio en Calle Tejera, nº 11 de Argamasilla de Alba (Ciudad Real); ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho **DICE**:

Que, acorde al resultado alcanzado en Junta General de fecha de 15/04/2023, donde se propuso la Modificación de la Características de la Concesión de Aguas que tiene esta Comunidad de Regantes por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana; siendo aprobada la misma, al ser precisa su adaptación para la ejecución de las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado con fecha 15 de julio de 2021 en el BOE num. 168, mediante Resolución de 2 de julio, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A.

Siendo aprobada la autorización a la Junta de Gobierno de la modificación de características por parte de la Junta General de la Comunidad de Regantes del Pantano Estrecho de Peñarroya en sesión celebrada en fecha de 15/04/2023 por parte de la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha de 22/06/2023, se acuerda instar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la modificación de las características de la concesión de aguas de esta comunidad, acorde a los términos y motivos expuestos en el presente escrito.

TERMINOS DE LA MODIFICACIÓN

Primera.- En la actualidad La Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya cuenta con una concesión de aguas públicas del río Guadiana, otorgada el 15 de junio de 1992 por la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con las siguientes características:

“Concesión de un caudal continuo de 6.270 litros por segundo de aguas públicas superficiales del río Guadiana reguladas por embalse de Peñarroya, en término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 7.500 m³ por Ha. regada, con destino al riego de una superficie de 7.842 Ha., de las que 856 Ha. corresponden a la vega antigua y 6.986 Ha. a los sectores dominados por la red de canales construidos por el Estado, situados dentro de los términos municipales de Argamasilla de Alba y Tomelloso”.

Segunda.- *El Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, dedica su sección 8ª a las modificaciones de las características de las concesiones.*

En concreto en el art. 144 se establece en su punto 1 que:

“no podrán variarse las características esenciales de una derivación de aguas, ni las condiciones de la concesión, sin la autorización administrativa del mismo órgano otorgante”.

En el punto 2 se especifica que:

“ por características esenciales se entenderán: Identidad del titular, volumen máximo anual, volumen máximo mensual cuando así se haya establecido en el título concesional y caudal máximo instantáneo a derivar, corriente y punto de toma, finalidad de la derivación, superficie regable en las concesiones para riego y tramo afectado en las destinadas a producción de energía eléctrica.”

Tercera.- En el anexo I de la Resolución de 2 de julio, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (en adelante SEIASA), se indica el listado de obras seleccionadas entre las que figura Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, con la actuación de modernización de los regadíos “PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)”, declarada de interés general mediante la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con presupuesto de la actuación por un importe de 21.200.000,00 € (IVA no incluido).

Cuarta.- Acorde a dichos antecedentes, resulta preciso para la ejecución de la obra antes especificada la modificación de características de la concesión de aguas que resultaría de acuerdo con la justificación técnica detallada en el Proyecto de Ejecución,

las características del aprovechamiento tras la actuación quedarían de la siguiente forma:

VARIABLE	CARACTERÍSTICAS CONCESIÓN ACTUAL	NUEVAS CARACTERÍSTICAS
IDENTIDAD DEL TITULAR	COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DEL ESTRECHO DE PEÑARROYA	COMUNIDAD DE REGANTES DEL PANTANO DEL ESTRECHO DE PEÑARROYA
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL	7.500 m ³ /ha (58,815 hm ³ /año)	31,35 hm³/año
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO A DERIVAR		8,0 m³/s
CORRIENTE	Río Guadiana	Río Guadiana
PUNTO DE TOMA	Presa de Peñarroya	Presa de Peñarroya
FINALIDAD DE LA DERIVACIÓN	Riego	Riego
SUPERFICIE REGABLE	7.842 ha	7.842 ha

Modificación de características que atiende a los siguientes motivos o razones para su solicitud:

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

1º.- La actuación que motiva esta solicitud se describe completamente en el “*Proyecto de Ejecución de la Conexión Hidráulica Directa de las Redes de Riego de las Balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya (Ciudad Real)*”, que puede ser descargado en formato digital en el siguiente enlace (que debido a su tamaño, no puede ser adjuntado):

https://ac6397408-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/javier_gonzalez_hidralab_com/Epkxe4f8cxdBk-wBR5sHR8sBxtBvBwdT98RJZYRvrg7Gcg?e=slemZe

2º.- Dado que la actuación prevista dentro del proyecto “PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)” supondrán cambios en las características esenciales de la concesión, el objeto de este escrito es la solicitud de la modificación de las características de la concesión, ajustándolas a las necesidades del proyecto y acorde a la concesión necesaria para su ejecución y desarrollo.

3º.- Acorde a la normativa vigente antes esbozada (art. 144.1 del Real Decreto 849/1986) se indica en relación a la variación de las características esenciales que *“esta autorización será denegada, cualquiera que sea la variación solicitada, si en el examen inicial de la modificación a realizar por el Organismo de cuenca no se pudiera alcanzar una compatibilidad previa de la misma con el Plan Hidrológico de cuenca, a través de los trámites indicados en el artículo 108.”*

4º.- En este punto debemos aclarar los siguientes extremos:

- Desde el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana para el periodo 2009-2015 (1er ciclo), que fue aprobado en el Real Decreto 354/2013, de 17 de mayo, y en relación con la cuantificación de la demanda de agua de la zona regable de Peñarroya, aun existiendo la allí llamada “Demanda legal”, que se fijaba en $51 \text{ hm}^3/\text{año}$, derivada de la concesión de riego vigente, y la llamada “Demanda real”, que se fijaba en $31,367 \text{ hm}^3/\text{año}$, el **volumen asignado fue de $25 \text{ hm}^3/\text{año}$** . Este volumen asignado es el mismo mantenido en el periodo 2015-2021 (2º ciclo), aprobado en el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. El volumen asignado se justifica por la disponibilidad de recurso y la compatibilidad con el resto de demandas.
- En el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana para el periodo 2021-2027 (3er ciclo), aprobado en el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, **el volumen asignado por este último plan** a la demanda para riego de Peñarroya es de **$22,63 \text{ hm}^3/\text{año}$** . El volumen asignado se justifica por la disponibilidad de recurso y la compatibilidad con el resto de demandas y usos, que en este ciclo se incrementa con la asignación de caudal ecológico aguas abajo del embalse de Peñarroya.

5º.- Ante dicha pérdida de volumen de asignación en favor del caudal ecológico y en detrimento de la Comunidad de Regantes para uso de sus comuneros, la

Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya ha interpuesto un Recurso Contencioso-Administrativo contra el *Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro*; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 35 de fecha de 10 de Febrero de 2023 (páginas 19510 a 21315), pues no se considera ajustada ni justificada la reducción en el volumen asignado a la UDA (Unidad de Demanda Agrícola) de Peñarroya en el Plan Hidrológico del Guadiana del tercer ciclo, que **ha pasado de 25 hm³/año fijado en los dos planes anteriores, hasta los 22,63 hm³/año fijado en el último plan**; donde se aportará al citado procedimiento la conveniente justificación técnica mediante informe pericial y que igualmente, se adjunta al presente escrito como **documento nº 1**.

6º.- En definitiva, por los motivos expuestos, y aunque las necesidades reales de la zona regable sean superiores, el régimen de recursos hídricos disponibles en el embalse de Peñarroya y el conjunto de las demandas y usos actuales consideradas por el plan, hacen fijar la asignación para la UDA de Peñarroya en **25 hm³/año**, volumen anual que es el que se solicita en este escrito como imperativo legal para el cumplimiento del art. 144 del Real Decreto 849/1986, en coherencia con el Recurso Contencioso-Administrativo contra el *Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro*.

CONSULTA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:

Adicionalmente a la solicitud anterior, mediante el presente escrito venimos igualmente a interesar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que informe a esta parte compareciente sobre el proyecto de ejecución de obras expuesto y anunciado en el presente escrito, y en particular sobre los siguientes servicios afectados:

- Actuaciones sobre la presa de Peñarroya y en el pie de presa.

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL PANTANO ESTRECHO DE PEÑARROYA
C/ TEJERA, 11
13710 ARGAMASILLA DE ALBA
CIUDAD REAL

6

- Cruces del DPH mediante conducciones enterradas bajo el río Guadiana y la Vertiente de los Navazos.
- Cruces de los canales para riego de la zona regable de Peñarroya.
- Nuevo edificio e infraestructura en la parcela patrimonio del estado 13019A178000140000PA, aldeaña al canal de Peñarroya (donde se ubica la antigua casa del Guarda del canal).

En su virtud,

SOLICITO.- Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por efectuada solicitud de modificación de características de la concesión de aguas a favor de esta Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, acorde a la petición concreta de **25 hm³/año**, en consonancia con la normativa expuestas y las razones argumentadas en el presente escrito para mantener dicha petición de modificación de características; instando igualmente información sobre la afección del proyecto de ejecución de obras expuesto en el presente escrito y la afección a los servicios descritos anteriormente.

En Argamasilla de Alba para Ciudad Real, a 22 de junio de 2023.



Fdo.: D. Bernabé Ruiz López.



Union Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Castilla-La Mancha

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

DATOS DE REGISTRO

NUM. REGISTRO: 696728

FECHA DE REGISTRO: 10/07/2023 08:30:54

UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN: CONSEJERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE > DIRECCION GENERAL MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD > SERVICIO ESPACIOS NATURALES

ASUNTO: RDO INFORME 2 DE LA DGMNYB (CON-CR-20-5222) CONEXION HIDRAULICA REDES RIEGO BALSAS EMBALSE PEÑARROYA

INTERESADOS

TIPO DOC.: N **NÚM. DOC.:** 070724983Y

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: BERNABE RUIZ LOPEZ

DIRECCIÓN: TEJERA

CÓDIGO POSTAL: 13710

MUNICIPIO: ARGAMASILLA DE ALBA

PROVINCIA: CIUDAD REAL

TELÉFONO: 926521101

CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA@CRPENARROYA.ORG

ANEXOS

SE APORTA DOCUMENTACIÓN:

EN PAPEL: NO

ELECTRÓNICA: NO

OTROS DATOS

REGISTRADOR: Francisco GARCIA GONZALEZ

FECHA EDICIÓN: 10/07/2023 08:30:54

FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE: 10/07/2023



Castilla-La Mancha



BERNABE RUIZ LOPEZ

070724983Y

secretaria@crpenarroya.org

Calle Tejera, 11, Argamasilla de Alba

13.710- CIUDAD REAL

N. exp: **CON-CR-20-5222**

Toledo, en fecha a pie de firma

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

En relación con la consulta sobre “**PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)**”, esta Dirección General hace constar:

1.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El objetivo del proyecto es aprovechar la energía hidráulica disponible en el embalse para regar, reduciendo o evitando la necesidad de bombeo hidráulico en los sectores 1, 2 y 6, que se abastecen de las balsas 1 y 2, realizando la conexión hidráulica directa del embalse de Peñarroya a la aducción de las conducciones de distribución de estos sectores en las balsas, a través de una conducción de transporte de agua en presión.

Se proponen 4 alternativas:

- Alternativa 0: No acción.
- Alternativa 1: Turbinado en presa.
- Alternativa 2: Planta fotovoltaica.
- Alternativa 3: Conexión hidráulica directa de las balsas 1 y 2 de riego con el Embalse de Peñarroya.

La alternativa elegida es la 3, la cual se plantea como una conexión hidráulica directa de la cabecera de los sectores de riego con el Embalse de Peñarroya. El objetivo es aprovechar el nivel de energía hidráulica (potencial) disponible en el embalse directamente para producir el riego, sin transformaciones de energía eléctrica.





Figura 1. Trazado de la tubería proyectada (línea roja).

2.- ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 2021 se publicó en el BOE num.168 la Resolución de 2 de julio, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (en adelante SEIASA), en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el anexo I de dicha resolución se indica el listado de obras seleccionadas entre las que figura Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, con la actuación de modernización de los regadíos “PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)”, declarada de interés general mediante la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con presupuesto de la actuación por un importe de 21.200.000,00 € (IVA no incluido).

Posteriormente, con fecha 7 de junio de 2023 se recibe en esta Dirección General el proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el embalse de Peñarroya (Ciudad Real).



Con fecha 23/06/2023, esta Dirección General emite un primer informe sobre el proyecto en el que se conclúa:

El proyecto se desarrolla dentro del ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera Mancha Húmeda, en la zona núcleo, tampón y de transición.

Por ende, tal y como viene establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su anexo III, apartado B: Criterios generales para sometimiento a evaluación ambiental simplificada de proyectos situados por debajo de los umbrales establecidos en el anexo II:

*“1. Proyectos en espacios protegidos Red Natura 2000, en espacios naturales protegidos, en humedales de importancia internacional (Ramsar), en sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (ZEPIM) y en **zonas núcleo o tampón de Reservas de la Biosfera de la UNESCO**. No se entienden incluidos los proyectos expresamente permitidos por la zonificación y normativa reguladora del espacio, así como los proyectos no susceptibles de causar efectos adversos apreciables, de acuerdo con el informe emitido por el órgano competente para la gestión de dicho espacio.”*

*Por tanto, esta Dirección General considera que **el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.***

No obstante, se sugiere que se evalúen otras alternativas de trazado que no afecten a estos espacios como son los caminos próximos que pueden ser utilizados en la traza de la tubería.

3.- ANÁLISIS DE UBICACIÓN

3.1. ÁREAS PROTEGIDAS (LEY 9/99 DE CLM)

3.1.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El proyecto se sitúa colindante con el Parque Natural LAGUNAS DE RUIDERA.

3.1.2. RED NATURA 2000 (DIRECTIVAS 92/43/CEE y 79/409/CEE)

El proyecto se sitúa continuo a la ZEC LAGUNAS DE RUIDERA.

3.1.3. OTRAS ZONAS SENSIBLES

El proyecto se sitúa en la zona de dispersión de águila perdicera, colindante del área crítica de águila perdicera establecido por Decreto 76/2016.

3.2. ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (LEY 9/99 DE CLM)

No afecta.

3.3. HÁBITAT DE PROTECCIÓN ESPECIAL (LEY 9/99 DE CLM)

No afecta.





No obstante, el proyecto afecta a zona con arbolado, de origen antrópico, que fue objeto de plantación hace 50-60 años al amparo de la construcción del canal de Peñarroya.

En el primer tramo del trazado de la tubería, a la salida del embalse, existe vegetación natural, encinas y retamas principalmente. Tras visita a campo se han observado pies arbóreos de encina, de porte considerable, existiendo también regeneración natural.

3.4. HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIOS (DIRECTIVA 92/43/CEE)

No afecta.

3.5. ESPECIES AMENAZADAS DE CLM (DECRETOS 33/98 y 200/2001)

El proyecto se sitúa, como se ha mencionado anteriormente, en la zona de dispersión de águila perdicera. No obstante, durante la ejecución del proyecto se puede afectar a especies asociadas a cursos de agua por lo que la ejecución de dichas obras se deberá tener en cuenta los periodos de cría de dichas especies.

3.6. RED HIDROLÓGICA SUPERFICIAL

El proyecto se encuentra ubicado en la cuenca del Guadiana, en la zona de servidumbre y policía del río Guadiana.

3.7. VÍAS PECUARIAS (LEY 9/2003)

El proyecto cruza el cordel de los Navazos y la Vereda de Tomelloso a Alhambra.

3.8. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (LEY 43/2003)

No afecta.

3.9. INCENDIOS FORESTALES

Se tendrán siempre en cuenta las limitaciones y prohibiciones que establecen las Órdenes de Incendios que regulan dichas actividades. Así, según la Orden de 16/05/2006, así como la Orden de 26/09/2012, de la Consejería de Agricultura que modifica la Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.

3.10. OTROS (IBAS, INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, SUELO, PAISAJE, ETC.)

El proyecto se sitúa limítrofe con el humedal RAMSAR Lagunas de Ruidera. Además, se sitúa en la zona núcleo, tampón y de transición de la Reserva de la Biosfera Mancha Húmeda.





4. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Analizada la información recibida, así como posteriores reuniones y visita de campo, esta Dirección General considera que el proyecto:

- En primer lugar, **no debe someterse a procedimiento de evaluación ambiental** al no existir afección a recursos naturales protegidos. Esto se ha podido constatar en base a inspección realizada con detalle sobre el terreno.
- Además, se considera **compatible** desde el punto de vista medioambiental, en la zona donde va a ejecutarse.

No obstante, se hacen las siguientes **consideraciones:**

En primer lugar, cabe señalar que el trazado de la tubería está diseñado por zona con arbolado, de origen antrópico, que fue objeto de plantación hace 50-60 años al amparo de la construcción del canal de Peñarroya. Únicamente el primer tramo del trazado de la tubería, a la salida del embalse, discurre por una zona con vegetación natural (encinas y retamas principalmente).

En este sentido, se considera que debería haberse estudiado otra alternativa de trazado, que evitara la afección y eliminación de arbolado. Una opción hubiera sido haber estudiado el trazado de la tubería por el canal existente actualmente.

Por otro lado, una vez puesta en funcionamiento la tubería proyectada, el canal quedará en desuso, y se desconoce cuál será su utilización posterior.

En base a esto, se considera necesario implementar en el proyecto las siguientes **medidas preventivas, correctoras y compensatorias:**

1. **Debe respetarse la vegetación natural** a lo largo del primer tramo del trazado de la tubería, a la salida del embalse. Al menos, resulta necesario conservar los pies arbóreos de encina de mayor tamaño.
2. **Revegetación del trazado por el que se instale la tubería**, excepto en las zonas en las que el trazado discorra por parcelas de regadío.
3. **Reforestación de los taludes existentes a lo largo del trazado del río Guadiana**, desde la "Motilla del Retamar" hasta el pueblo de Argamasilla de Alba.

En ambos casos, deben tenerse en cuenta las siguientes **condiciones:**

- **Especies a utilizar:** encina (*Quercus ilex subsp. ballota*), coscoja (*Quercus coccifera*), pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino piñonero (*Pinus pinea*).
- **Riego:** 3-4 veces al año, especialmente, en las épocas de mayor necesidad hídrica. El riego se mantendrá hasta que las plantas arraiguen y se consideren autosuficientes, y, en cualquier caso, durante los diez primeros años de la plantación.
- **Reposición de marras:** durante los veinte primeros años.





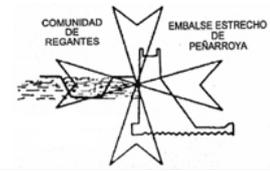
Castilla-La Mancha



La revegetación y reforestación de las zonas indicadas permitirá crear un elemento lineal de conectividad entre el embalse de Peñarroya y el pueblo de Argamasilla de Alba, así como un área de esparcimiento para la población.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 50394DEF1F92BD830C32BBE2



APÉNDICE 4. CERTIFICADO DE NO AFECCIÓN A RED NATURA 2000 EMITIDO POR LA D.G. DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD DE LA JCCM



O F I C I O

S/REF

N/REF: JP_EIA_22P13

FECHA: Julio de 2023

ASUNTO: **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Solicitud Certificado No Afección Red Natura 2000** para PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL).

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO
NATURAL Y BIODIVERSIDAD

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

C/ RÍO ESTENILLA, S/N

45071 - TOLEDO

Esta Subdirección General, como órgano sustantivo en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 6 de diciembre), ha recibido solicitud de no sometimiento al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental del **Proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya (Ciudad Real)**, presentada por su promotor, la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

Una vez revisadas sus características y el correspondiente documento ambiental, se comprueba que efectivamente no se encuentra incluido en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Siguiendo las recomendaciones recogidas en la guía "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E*" publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se solicita al órgano competente de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con la conservación y gestión de espacios de la Red Natura 2000, confirme la no afección a los mismos. El objetivo es tener constancia de que el proyecto no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 6 de diciembre), por no afectar a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Se remite a través del siguiente enlace el **documento ambiental** del proyecto presentado por el promotor, SEIASA, para permitir evaluar la no afección a espacios de la Red Natura 2000:

<https://nube.seiasa.es/index.php/s/3jW4dHBKGzeM9cx>

El citado proyecto está integrado en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 3 Inversión 1)** y, como tal, le es de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Solicitamos prioricen su tramitación dados los plazos impuestos para la ejecución del Plan.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E
INFRAESTRUCTURAS RURALES

Fdo. Cristina Clemente Martínez

Firmado electrónicamente

CORREO ELECTRONICO
sgregadios@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4-6
28071-Madrid
Telf.: 91 347 15 25
Fax.: 91 347 57 63

CSV : GEN-7501-bcf2-9b7d-63ab-c6a7-e10f-0bd7-90f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 07/07/2023 14:29 | Sin acción específica



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - O0000226
Fecha y hora de registro en	07/07/2023 14:43:12 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	07/07/2023 14:40:17 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE23s00045767043
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Solicitud Certificado No Afección Red Natura 2000 para PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL).
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales - EA0043004 / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Consejería de Desarrollo Sostenible - A08027154 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	report_230707 Oficio Solicitud Cert_No afeccion_RN2000_22P13Peñarroya.pdf
Tamaño (Bytes):	353.322
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-09fd-62a0-30ab-4cb8-bb8f-de03-bf2a-7812
Hash:	43916b40c133c5d4f46b8c86ff67de87c8a46ac89eacb11ef1fd5fbe1d46a32689b5da8d8c86a5615e12b02e0452ba042218e80cb47e13d001c8874931f4194d
Observaciones:	

La Oficina de Registro Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-d01c-6bd8-9cca-40b5-b3d5-878f-3d79-3718	07/07/2023 14:43:12 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23s00045767043	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Fecha:
a pie de firma

Su Referencia:
JP_EIA_22P13

Nuestra Referencia:
CON-CR-20-5222-REDNA

ASUNTO:
Certificado NO AFECCIÓN a RN2000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E INFRAESTRUCTURAS

Gran Vía de San Francisco, 4-6
28071-Madrid

Se adjunta **Certificado de No Afección a Red Natura 2000** solicitado por la **Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras** de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación al **“Proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya (Ciudad Real)”**, cuyo promotor es la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

El citado proyecto está integrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 3 Inversión 1) y, como tal, le es de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También se adjunta **informe** de esta Dirección General en relación al proyecto mencionado, firmado con fecha 07/07/2023.

En Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Félix Romero Cañizares



ANEXO I a) DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: FÉLIX ROMERO CAÑIZARES, DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Tras examinar la solicitud de la Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación al “**Proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya (Ciudad Real)**”, cuyo promotor es la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA);

Declaro que:

- No es probable que las actuaciones proyectadas tengan repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la red “Natura 2000” por los motivos siguientes:

Por lo tanto, no se ha considerado necesario efectuar la evaluación requerida en el Artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE.

- Después de realizada una evaluación requerida por el Art. 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, se ha llegado a la conclusión de que **el proyecto podría ser compatible ambientalmente y sin efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000**, siempre y cuando se cumpla con el siguiente **condicionado**:

1. **Debe respetarse la vegetación natural** a lo largo del primer tramo del trazado de la tubería, a la salida del embalse. Al menos, resulta necesario conservar los pies arbóreos de encina de mayor tamaño.
2. **Revegetación del trazado por el que se instale la tubería**, excepto en las zonas en las que el trazado discorra por parcelas de regadío.
3. **Reforestación de los taludes existentes a lo largo del trazado del río Guadiana**, desde la “Motilla del Retamar” hasta el pueblo de Argamasilla de Alba.

En ambos casos, deben tenerse en cuenta las siguientes **condiciones**:

Nota: Certificado únicamente válido en la determinación de afecciones sobre Red Natura 2000, de obras y proyectos susceptibles de ser financiados por fondos europeos (de acuerdo con la normativa comunitaria)





ANEXO I a) DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA RED NATURA 2000

- **Especies a utilizar:** encina (*Quercus ilex subsp. ballota*), coscoja (*Quercus coccifera*), pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino piñonero (*Pinus pinea*).
- **Riego:** 3-4 veces al año, especialmente, en las épocas de mayor necesidad hídrica. El riego se mantendrá hasta que las plantas arraiguen y se consideren autosuficientes, y, en cualquier caso, durante los diez primeros años de la plantación.
- **Reposición de marras:** durante los veinte primeros años.

En Toledo, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
Félix Romero Cañizares

Nota: Certificado únicamente válido en la determinación de afecciones sobre Red Natura 2000, de obras y proyectos susceptibles de ser financiados por fondos europeos (de acuerdo con la normativa comunitaria)





Castilla-La Mancha



BERNABE RUIZ LOPEZ

070724983Y

secretaria@crpenarroya.org

Calle Tejera, 11, Argamasilla de Alba

13.710- CIUDAD REAL

N. exp: **CON-CR-20-5222**

Toledo, en fecha a pie de firma

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

En relación con la consulta sobre “**PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)**”, esta Dirección General hace constar:

1.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El objetivo del proyecto es aprovechar la energía hidráulica disponible en el embalse para regar, reduciendo o evitando la necesidad de bombeo hidráulico en los sectores 1, 2 y 6, que se abastecen de las balsas 1 y 2, realizando la conexión hidráulica directa del embalse de Peñarroya a la aducción de las conducciones de distribución de estos sectores en las balsas, a través de una conducción de transporte de agua en presión.

Se proponen 4 alternativas:

- Alternativa 0: No acción.
- Alternativa 1: Turbinado en presa.
- Alternativa 2: Planta fotovoltaica.
- Alternativa 3: Conexión hidráulica directa de las balsas 1 y 2 de riego con el Embalse de Peñarroya.

La alternativa elegida es la 3, la cual se plantea como una conexión hidráulica directa de la cabecera de los sectores de riego con el Embalse de Peñarroya. El objetivo es aprovechar el nivel de energía hidráulica (potencial) disponible en el embalse directamente para producir el riego, sin transformaciones de energía eléctrica.





Figura 1. Trazado de la tubería proyectada (línea roja).

2.- ANTECEDENTES

Con fecha 15 de julio de 2021 se publicó en el BOE num.168 la Resolución de 2 de julio, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, del Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (en adelante SEIASA), en relación con las obras de modernización de regadíos del «Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos» incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el anexo I de dicha resolución se indica el listado de obras seleccionadas entre las que figura Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, con la actuación de modernización de los regadíos “PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL)”, declarada de interés general mediante la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y con presupuesto de la actuación por un importe de 21.200.000,00 € (IVA no incluido).

Posteriormente, con fecha 7 de junio de 2023 se recibe en esta Dirección General el proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el embalse de Peñarroya (Ciudad Real).



Con fecha 23/06/2023, esta Dirección General emite un primer informe sobre el proyecto en el que se conclúa:

El proyecto se desarrolla dentro del ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera Mancha Húmeda, en la zona núcleo, tampón y de transición.

Por ende, tal y como viene establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su anexo III, apartado B: Criterios generales para sometimiento a evaluación ambiental simplificada de proyectos situados por debajo de los umbrales establecidos en el anexo II:

*“1. Proyectos en espacios protegidos Red Natura 2000, en espacios naturales protegidos, en humedales de importancia internacional (Ramsar), en sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, en áreas o zonas protegidas de los Convenios para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del Nordeste (OSPAR) o para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (ZEPIM) y en **zonas núcleo o tampón de Reservas de la Biosfera de la UNESCO**. No se entienden incluidos los proyectos expresamente permitidos por la zonificación y normativa reguladora del espacio, así como los proyectos no susceptibles de causar efectos adversos apreciables, de acuerdo con el informe emitido por el órgano competente para la gestión de dicho espacio.”*

*Por tanto, esta Dirección General considera que **el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental simplificada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.***

No obstante, se sugiere que se evalúen otras alternativas de trazado que no afecten a estos espacios como son los caminos próximos que pueden ser utilizados en la traza de la tubería.

3.- ANÁLISIS DE UBICACIÓN

3.1. ÁREAS PROTEGIDAS (LEY 9/99 DE CLM)

3.1.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El proyecto se sitúa colindante con el Parque Natural LAGUNAS DE RUIDERA.

3.1.2. RED NATURA 2000 (DIRECTIVAS 92/43/CEE y 79/409/CEE)

El proyecto se sitúa continuo a la ZEC LAGUNAS DE RUIDERA.

3.1.3. OTRAS ZONAS SENSIBLES

El proyecto se sitúa en la zona de dispersión de águila perdicera, colindante del área crítica de águila perdicera establecido por Decreto 76/2016.

3.2. ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL (LEY 9/99 DE CLM)

No afecta.

3.3. HÁBITAT DE PROTECCIÓN ESPECIAL (LEY 9/99 DE CLM)

No afecta.





No obstante, el proyecto afecta a zona con arbolado, de origen antrópico, que fue objeto de plantación hace 50-60 años al amparo de la construcción del canal de Peñarroya.

En el primer tramo del trazado de la tubería, a la salida del embalse, existe vegetación natural, encinas y retamas principalmente. Tras visita a campo se han observado pies arbóreos de encina, de porte considerable, existiendo también regeneración natural.

3.4. HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIOS (DIRECTIVA 92/43/CEE)

No afecta.

3.5. ESPECIES AMENAZADAS DE CLM (DECRETOS 33/98 y 200/2001)

El proyecto se sitúa, como se ha mencionado anteriormente, en la zona de dispersión de águila perdicera. No obstante, durante la ejecución del proyecto se puede afectar a especies asociadas a cursos de agua por lo que la ejecución de dichas obras se deberá tener en cuenta los periodos de cría de dichas especies.

3.6. RED HIDROLÓGICA SUPERFICIAL

El proyecto se encuentra ubicado en la cuenca del Guadiana, en la zona de servidumbre y policía del río Guadiana.

3.7. VÍAS PECUARIAS (LEY 9/2003)

El proyecto cruza el cordel de los Navazos y la Vereda de Tomelloso a Alhambra.

3.8. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (LEY 43/2003)

No afecta.

3.9. INCENDIOS FORESTALES

Se tendrán siempre en cuenta las limitaciones y prohibiciones que establecen las Órdenes de Incendios que regulan dichas actividades. Así, según la Orden de 16/05/2006, así como la Orden de 26/09/2012, de la Consejería de Agricultura que modifica la Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.

3.10. OTROS (IBAS, INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, SUELO, PAISAJE, ETC.)

El proyecto se sitúa limítrofe con el humedal RAMSAR Lagunas de Ruidera. Además, se sitúa en la zona núcleo, tampón y de transición de la Reserva de la Biosfera Mancha Húmeda.





4. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Analizada la información recibida, así como posteriores reuniones y visita de campo, esta Dirección General considera que el proyecto:

- En primer lugar, **no debe someterse a procedimiento de evaluación ambiental** al no existir afección a recursos naturales protegidos. Esto se ha podido constatar en base a inspección realizada con detalle sobre el terreno.
- Además, se considera **compatible** desde el punto de vista medioambiental, en la zona donde va a ejecutarse.

No obstante, se hacen las siguientes **consideraciones:**

En primer lugar, cabe señalar que el trazado de la tubería está diseñado por zona con arbolado, de origen antrópico, que fue objeto de plantación hace 50-60 años al amparo de la construcción del canal de Peñarroya. Únicamente el primer tramo del trazado de la tubería, a la salida del embalse, discurre por una zona con vegetación natural (encinas y retamas principalmente).

En este sentido, se considera que debería haberse estudiado otra alternativa de trazado, que evitara la afección y eliminación de arbolado. Una opción hubiera sido haber estudiado el trazado de la tubería por el canal existente actualmente.

Por otro lado, una vez puesta en funcionamiento la tubería proyectada, el canal quedará en desuso, y se desconoce cuál será su utilización posterior.

En base a esto, se considera necesario implementar en el proyecto las siguientes **medidas preventivas, correctoras y compensatorias:**

1. **Debe respetarse la vegetación natural** a lo largo del primer tramo del trazado de la tubería, a la salida del embalse. Al menos, resulta necesario conservar los pies arbóreos de encina de mayor tamaño.
2. **Revegetación del trazado por el que se instale la tubería**, excepto en las zonas en las que el trazado discorra por parcelas de regadío.
3. **Reforestación de los taludes existentes a lo largo del trazado del río Guadiana**, desde la "Motilla del Retamar" hasta el pueblo de Argamasilla de Alba.

En ambos casos, deben tenerse en cuenta las siguientes **condiciones:**

- **Especies a utilizar:** encina (*Quercus ilex subsp. ballota*), coscoja (*Quercus coccifera*), pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino piñonero (*Pinus pinea*).
- **Riego:** 3-4 veces al año, especialmente, en las épocas de mayor necesidad hídrica. El riego se mantendrá hasta que las plantas arraiguen y se consideren autosuficientes, y, en cualquier caso, durante los diez primeros años de la plantación.
- **Reposición de marras:** durante los veinte primeros años.





Castilla-La Mancha



La revegetación y reforestación de las zonas indicadas permitirá crear un elemento lineal de conectividad entre el embalse de Peñarroya y el pueblo de Argamasilla de Alba, así como un área de esparcimiento para la población.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 50394DEF1F92BD830C32BBE2

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Consejería de Desarrollo Sostenible 000021494
 Fecha y hora de presentación: 19-07-2023 08:48:26 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 19-07-2023 09:06:54 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE23e00048813716

Interesado

CIF:	S1911001D	Código postal:	45071
Razón social:	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	País:	España
Dirección:	Avda. Río Estenilla, s/n	D.E.H:	
Municipio:	Toledo	Teléfono:	925248829
Provincia:	Toledo	Correo electrónico:	dgmnb@jccm.es
Canal Notif.:			

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Rdo Certificado NO AFECCIÓN a RN2000 (JP_EIA_22P13) (CON-CR-20-5222-REDNA)
 Unidad de tramitación de destino: Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
 EA0043004
 Ref. externa:
 N° Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Oficio_CertificadoRN2000_JP_EIA_22P13_Conex_Presa_Penarroya.pdf	215.48 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-cd46e87761925f9a520f3f8b25a0f862		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CertificadoRN2000_JP_EIA_22P13_Conex_Presa_Penarroya.pdf	225.92 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-703129f15b65beadc030f1dbc9e616ae		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7e624b4f7d249542f64535061436256067705b7b7c621a2949124b2b79274f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
aPromotor_InformeDGMNB_HIDRALAB_Informe2.pdf	715.69 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8ee07ac7c6f01f7233d5dfdbc4777a31		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina **Consejería de Desarrollo Sostenible**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-7e624b4f7d249542f64535061436256067705b7b7c621a2949124b2b79274f

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Consejería de Desarrollo Sostenible 000021494
 Fecha y hora de presentación: 19-07-2023 08:48:26 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 19-07-2023 09:06:55 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE23s00048813717

Interesado

CIF:	S1911001D	Código postal:	45071
Razón social:	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	País:	España
Dirección:	Avda. Río Estenilla, s/n	D.E.H:	
Municipio:	Toledo	Teléfono:	925248829
Provincia:	Toledo	Correo electrónico:	dgmnb@jccm.es
Canal Notif.:			

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Rdo Certificado NO AFECCIÓN a RN2000 (JP_EIA_22P13) (CON-CR-20-5222-REDNA)
 Unidad de tramitación de destino: Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales
 EA0043004
 Ref. externa:
 N° Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Oficio_CertificadoRN2000_JP_EIA_22P13_Conex_Presa_Penarroya.pdf	215.48 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-cd46e87761925f9a520f3f8b25a0f862		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CertificadoRN2000_JP_EIA_22P13_Conex_Presa_Penarroya.pdf	225.92 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-703129f15b65beadc030f1dbc9e616ae		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7e624b4f7d249542f64535061436256067705b7b7c621a2949124b2b79274f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
aPromotor_InformeDGMNB_HIDRALAB_Informe2.pdf	715.69 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8ee07ac7c6f01f7233d5dfdbc4777a31		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	114.13 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d1e229efbe1604038f7aefab7b01a1b4		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina **Consejería de Desarrollo Sostenible**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-7e624b4f7d249542f64535061436256067705b7b7c621a2949124b2b79274f
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - O0000226
Fecha y hora de registro en: 19/07/2023 10:17:18 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 19/07/2023 08:48:26 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE23e00048844721
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

CIF: S1911001D Razón Social: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
País: España Municipio: Toledo
Provincia: Toledo Dirección: Avda. Río Estenilla, s/n
Código Postal: 45071 Teléfono: 925248829
Canal Notif: Correo: dgmbn@jccm.es
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Rdo Certificado NO AFECCIÓN a RN2000 (JP_EIA_22P13) (CON-CR-20-5222-REDNA)
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Consejería de Desarrollo Sostenible - A08027154 / Comunidades Autonomas
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales - EA0043004 / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Ref. Externa:
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: justificante.pdf
Tamaño (Bytes): 161.387
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-751d-f7c0-21c1-4a3b-ab80-0894-9733-f44c
Hash: 0b2f0de7ea101e0cc674bb621624c228b83796b5f17571c78a7ac486e98b04a4
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-6b8e-0a3b-b1ef-4f49-8cc2-265c-aa69-0da3	19/07/2023 10:17:18 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00048844721	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: justificante_salida.pdf
 Tamaño (Bytes): 162.163
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-61fa-8258-0631-4f1f-9a34-1a94-672d-02b6
 Hash: fdcaee86163471f53a988aedfbaa0f19216f2ba2ffc40f6212fe6b60c43b6f35
 Observaciones:

Nombre: CertificadoRN2000_JP_EIA_22P13_Conex_Presa_Penarroya.pdf
 Tamaño (Bytes): 231.346
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-2ba9-21ba-9a05-4433-86c2-980c-f8f6-b809
 Hash: 800450fbf6533ef75d9668b00a6c782c9e9519acf2e0d4eaae2596e93ddeefa5
 Observaciones:

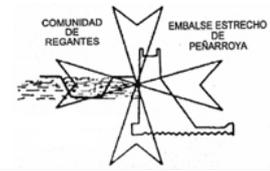
Nombre: ficheroTecnico_metadatado.xml
 Tamaño (Bytes): 10.088
 Validez: Original
 Tipo: Fichero Técnico Interno
 CSV: GEISER-ada2-70b5-9b7e-4a50-899f-785a-fe7a-b4a9
 Hash: 2fc9efd34a2ad384e12e19e9d56ba7085df66ba46e6b1f72bebf8577e9e279528a2c22ac7b8623afc16e3d765f03a01159b4005bcaa103b6bea93e8fe29e337c
 Observaciones:

Nombre: Oficio_CertificadoRN2000_JP_EIA_22P13_Conex_Presa_Penarroya.pdf
 Tamaño (Bytes): 220.653
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-5c53-5755-3faf-43f8-914f-f9fa-6529-4e56
 Hash: 6d8cdba2a3733c7e3e77925fcc9c69ed814c7c05dbc8ff9e79b5395ceb119322
 Observaciones:

Nombre: aPromotor_InformeDGMNB_HIDRALAB_Informe2.pdf
 Tamaño (Bytes): 732.862
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-63e5-8b26-0179-4902-9580-8b2a-0456-9dbf
 Hash: 79af92697f75a69b311313f764ab39f41041a36e0220555962d3c5cc3aa987a2
 Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
 Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>
 La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-6b8e-0a3b-b1ef-4f49-8cc2-265c-aa69-0da3	19/07/2023 10:17:18 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23e00048844721	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



APÉNDICE 5. INFORME SOBRE EL PROYECTO EMITIDO POR LA D.G. DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA JCCM



O F I C I O

S/REF

N/REF: JPS/EIA_22P13

FECHA: Julio de 2023

ASUNTO: **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Solicitud Certificado No Afección Red Natura 2000** para PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL).

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
CIRCULAR

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

C/ RÍO ESTENILLA, S/N

45071 - TOLEDO

Esta Subdirección General, como órgano sustantivo en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 6 de diciembre), ha recibido solicitud de no sometimiento al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental del **Proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya (Ciudad Real)**, presentada por su promotor, la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

Una vez revisadas sus características y el correspondiente documento ambiental, se comprueba que efectivamente no se encuentra incluido en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Siguiendo las recomendaciones recogidas en la guía "*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E*" publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se solicita al órgano competente de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con la conservación y gestión de espacios de la Red Natura 2000, confirme la no afección a los mismos. El objetivo es tener constancia de que el proyecto no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 6 de diciembre), por no afectar a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Se remite a través del siguiente enlace el **documento ambiental** del proyecto presentado por el promotor, SEIASA, para permitir evaluar la no afección a espacios de la Red Natura 2000:

<https://nube.seiasa.es/index.php/s/3jW4dHBKGzeM9cx>

El citado proyecto está integrado en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 3 Inversión 1)** y, como tal, le es de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Solicitamos prioricen su tramitación dados los plazos impuestos para la ejecución del Plan.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE REGADÍOS, CAMINOS NATURALES E
INFRAESTRUCTURAS RURALES

Fdo. Cristina Clemente Martínez

Firmado electrónicamente

CORREO ELECTRONICO
sregadios@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4-6
28071-Madrid
Telf.: 91 347 15 25
Fax.: 91 347 57 63

CSV : GEN-237e-743e-74cf-717f-7721-9a7a-a532-59ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 12/07/2023 09:33 | Sin acción específica



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - O0000226
Fecha y hora de registro en	12/07/2023 11:19:50 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	12/07/2023 11:12:25 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE23s00046990717
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	Sí

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Solicitud Certificado No Afección Red Natura 2000 para PROYECTO DE CONEXIÓN HIDRÁULICA DIRECTA DE LAS REDES DE RIEGO DE LAS BALSAS 1 Y 2 CON EL EMBALSE DE PEÑARROYA (CIUDAD REAL).
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdirección General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales - EA0043004 / Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Dirección General Economía Circular - A08027158 / Comunidades Autonomas
Ref. Externa:	

Adjuntos

Nombre:	Oficio Sol. Cert_No afeccion_RN2000_22P13Peñarroya_DG Eco_Circular.pdf
Tamaño (Bytes):	278.945
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-a409-b05f-20db-4f4f-b470-a2f9-b736-3085
Hash:	1e8e71c874ab60563d141968747002b649e673fd7ea9cd30052301a7731d1860a9f3a995dc92ffb358904eaae3864cd354879bbbcd96adf465730b3b91ce7e04
Observaciones:	

La Oficina de Registro Reg. General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-7585-8f24-d50f-4bac-a16f-2679-aa61-cb3d	12/07/2023 11:19:50 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE23s00046990717	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



FECHA	TOLEDO, a fecha de firma
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	OCA-SC-23-0631
ASUNTO	Contestación a solicitud de consulta sobre sometimiento

DESTINATARIO	Secretaría General de Agricultura y Alimentación – Ministerio de Agricultura Pº Infanta Isabel, 1 28071 – Madrid
--------------	--



Con fecha de 12 julio de 2023 tiene entrada esta Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en relación con el proyecto denominado **“Proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya (Ciudad Real) (Exp. OCA-SC-23-0631)”**, situado en el término municipal de ARGAMASILLA DE ALBA (CIUDAD REAL) y cuyo promotor es la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

1. Información sobre el proyecto

El proyecto consiste en la derivación de caudales mediante conexión hidráulica directa desde el propio embalse de Peñarroya hasta la cabecera de los sectores 1 y 2 de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya. La comunidad de regantes tiene una concesión de caudal continuo de aguas públicas superficiales del río Guadiana, reguladas por el embalse de Peñarroya con caudal máximo de 58,815hm³/año (7,5 m³/segundo).

Para reducir el consumo energético actual, siendo éste de 3.919.444 kWh en 2019, de los bombeos necesarios para garantizar el suministro a los regadíos, se ha planteado una conducción de, aproximadamente, 5km mediante tubería de 2200mm de diámetro, para abastecer a los sectores 1, 2 y 6 por gravedad. La conexión descargaría el agua en dos balsas, una para el sector 1 y otra para le 2 y el 6. Las balsas de los sectores 3,4 y 5 se encuentran demasiado alejadas de la presa por lo que descarta ampliar la conducción hasta sus localizaciones. La conducción atraviesa la zona tampon y la zona de transición de la Mancha húmeda que engloba la zona del embalse, el río Guadiana y sus alrededores.

Por tanto el proyecto supone reducciones de consumo eléctrico en los sectores 1, 2 y 6. Esta medida afectaría a un volumen de 13,75 hm y un ahorro energético de 1.487 MWh/año. Para que la conducción llegue a ambas balsas de riego, se adecuará la conexión de ambas mediante una división tipo “T”, con 1200mm de diámetro para la balsa 1 y 1800 para la balsa 2 , a partir de la tubería principal la tubería principal. La conexión con la balsa 1 será de 681 metros de largo Se añadirá una conexión alternativa de bypass al grupo de bombeo que se encuentra dentro de las balsas de riego, conectando con la tubería de transporte. Se mantiene la necesidad de disponer de bombeos, pero la frecuencia de uso se verá reducida. Aguas arriba de esta conexión se integrarán válvulas reductoras de presión a modo de prevención en caso de que la presión entrante se considere excesiva.

Desde las balsas 1 y 2 se alimentarán los canales existentes que transportarán agua al resto de sectores, es decir, los sectores 3,4 y 5, para ello se realizará una derivación en la zona del ramal que conecta con la balsa 2. Dicha derivación tendrá un diámetro de 1500mm. Para realizar esta operación se requerirá de la rotura de la carga hidráulica mediante una válvula Howel-Bunger con una salida de 600mm de diámetro y un nuevo canal tranquilizador, que medirá 4 metros y tendrá una profundidad de 2,5 metros que conecta con los canales.

2. Análisis de la legislación vigente

Revisada la documentación, se evaluará el proyecto en función de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio. Adicionalmente se evaluará también la



aplicación de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

Debido a que las obras presentadas en este proyectos consiste en diversas conducciones que no alcanzan los 10km de longitud, pero que transcurren durante su trayecto por la reserva de la biosfera de La Mancha Húmeda, el promotor ha solicitado informe a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para determinar la existencia de afección sobre este espacio. Acorde al mencionado informe la actividad se considera compatible desde el punto de vista ambiental y no existe afección sobre los recursos naturales, constatado mediante inspección realizada en campo, es por ello que queda excluido de los supuestos contemplados en el Anexo I, grupo 9 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, así como del Anexo I grupo 7 y anexo II grupo 8 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero.

Debido a que los cambios que pretenden realizar no se ejecutan en los terrenos de plantación, no suponen un aumento en la superficie de los regadíos de la Comunidad de Regantes del Pantano del Estrecho de Peñarroya, ni en un aumento de la dotación de recursos hídricos ya otorgados en la concesión, ni tampoco se incluyen mejoras que aumenten el rendimiento de los campos de la mencionada Comunidad de regantes que deriven en un aumento de la producción agrícola, las obras a realizar no se consideran una mejora de los regadíos existentes, por tanto no estaría contemplado en el Anexo I grupo 1, ni Anexo II grupo 1 de la Ley 21/2013, ni tampoco en el anexo I grupo 1 y Anexo II grupo 1 de la Ley 2/2020.

Debido a que las balsas mencionadas en el proyecto son balsas existentes y no se plantea ninguna modificación sobre las mismas que afecte a su capacidad de almacenamiento actual, así como el volumen de agua que ya recibe en la actualidad durante su funcionamiento, ya que no hay previsión de aumentos en la concesión de agua otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, las balsas no serían un objeto de evaluación en este proyecto y por tanto no estaría incluido en anexo II grupo 8 de la Ley 21/2013

3. Conclusiones

Revisada la documentación y en base al análisis realizado sobre la legislación ambiental aplicable, así como la información del informe emitido por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, el Proyecto de **“Proyecto de conexión hidráulica directa de las redes de riego de las balsas 1 y 2 con el Embalse de Peñarroya (Ciudad Real) (Exp. OCA-SC-23-0631)”** cuyo promotor es la Secretaría General de Agricultura y Alimentación. No tiene obligación de someterse a trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto tiene como efecto que la conducción actual de agua que desciende desde el embalse de Peñarroya hasta las zonas negables quede parcialmente en desuso. Debido a que dicha conducción se encuentra próxima o incluida, según tramos, dentro de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda, aquellos tramos que ya no conduzcan agua deberán incluirse dentro del proyecto de conexión hidráulica y proceder a su desmantelamiento con el fin de evitar el impacto que pueda ocasionar dicha conducción al ser abandonada. En caso de que la conducción contenga materiales que deban gestionarse conforme a lo estipulado en la Ley 7/2022, se deberá contratar gestor autorizado o en su caso adquirir los permisos y licencias pertinentes, así como realizar la solicitud de tratamiento de residuos ante esta Dirección General de Economía Circular.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA CIRCULAR

Fdo.: Javier Ariza Cantero

